



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :

Abogado

AUTOR:

Bonifaz Barrientos, Fermin Walter (orcid.org/0000-0003-2680-3680)

ASESORA:

Mg. Rojas Mayta, Ketty (orcid.org/0000-0002-2878-9571)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno

Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Esta tesis la dedicó con todo mi respeto y cariño a mis amados progenitores que desde el cielo me están cuidando.

A mi hermana por sus sabios consejos y su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis hermanos que me dan fuerza para seguir superándome.

Agradezco mucho la guía de mi Maestra por los conocimientos otorgados para la realización de esta tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de abreviaturas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	18
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 01: Participantes de la investigación	14
Tabla 02: Validación del instrumento de la Guía de Entrevista.....	15

Índice de Abreviaturas

APA	American Psychological Association
CO	Crimen Organizado
CP	Código Penal
CPP	Constitución Política de Perú
CR	Congreso de la Republica
CRPA	Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes
MINEDU	Ministerio de Educación
MINITER	Ministerio del Interior
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ONG	Organismo No Gubernamental
PL	Proyecto de Ley
REA	Real Academia Española

RESUMEN

La investigación se tituló: “El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023.”, la cual tuvo como objetivo general: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

En cuanto a la metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo básica y la técnica de recolección de datos fue una entrevista semi estructurada y el instrumento fue la guía de preguntas, dirigidas a cinco abogados especialistas que respondieron a los objetivos de la investigación.

Por último, se llega a la conclusión de que la trascendencia de utilizar a adolescentes como sicarios por el crimen organizado se debió a que existen deficiencias normativas y ante ellos esta banda criminal aprovecha que el tratamiento legal de un adolescente es inimputable muy diferente al de un adulto. Se recomienda al Congreso de la República elaborar leyes que contribuyan a la educación a través de la impartición de nuevos cursos como derecho civil, penal, el código de responsabilidad penal de adolescentes y otros.

Palabras clave: Sicariato adolescente, crimen organizado, factores de riesgo, medidas socioeducativas y infractores.

ABSTRACT

The investigation was titled: “Teenage hitmen and organized crime in Lima Norte, 2023.”, which had the general objective: Determine the significance of using teenage hitmen by organized crime in Lima Norte, 2023.

Regarding the methodology used, it was a qualitative approach, basic type and the data collection technique was a semi-structured interview and the instrument was the guide of questions, directed to five specialist lawyers who responded to the objectives of the research.

Finally, the conclusion is reached that the significance of using adolescents as hitmen for organized crime was due to the fact that there are regulatory deficiencies and in view of them this criminal gang takes advantage of the fact that the legal treatment of an adolescent is unimpeachable, very different from that of an adult. It is recommended that the Congress of the Republic develop laws that contribute to education through the teaching of new courses such as civil law, criminal law, the code of criminal responsibility for adolescents and others.
of the migrant in relation to the right to of a decent home.

Keywords: adolescent hitmen, organized crime, risk factors, socio-educational measures and offenders.

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática de la presente investigación centró su estudio en la evolución de la delincuencia hacia una red criminal jerarquizada, cuyo propósito fue cubrir de delitos a gran parte de la sociedad, realizados desde las sombras de la ilegalidad, siendo los menores edad utilizados por estas organizaciones para cometer diversos actos ilícitos entre ellos el asesinato, extorsiones y el sicariato, llegando incluso a matar a sus víctimas con gran frialdad por orden de terceros, muchas de estas acciones se ejecutaron por beneficios económicos o por venganza (Reyna, 2021). En ese mismo sentido, muchos adolescentes comenzaron su carrera criminal, siendo pieza clave del crimen organizado, ya que descubrieron esto como un buen negocio y una forma rápida de obtener dinero y beneficios materiales, sin embargo, una vez que se involucraban dentro de un grupo criminal les era difícil salir de ellos, por el temor a represalias y el miedo, inclusive mucho más que al mismo Estado (García,2021).

La necesidad de realizar esta investigación fue observar los problemas sociales como el sicariato y el crimen organizado que en conjunto afectaron a todos los sectores de la sociedad, teniendo una mayor implicancia en la seguridad ciudadana y la integridad de los jóvenes, llevándolos a las organizaciones delincuenciales a convertirlos en los más experimentados asesinos, aprovechando la carencia de responsabilidad penal con la que cuentan estos menores infractores en nuestra legislación, por ello se debió examinar las deficiencias de la justicia penal juvenil, las estrategias de prevención y las políticas públicas idóneas (Enríquez, 2020 y Paredes, 2022).

En respuesta a la problemática, el congresista José Luna Gálvez presentó el Proyecto de Ley 06020 / 2023 –Congreso de la República el 5 de octubre del 2023. En él busco modificar el artículo 20, apartado 2, del Código Penal peruano, que se refiere a la inimputabilidad del menor y que debió estar sujeto a proceso penal (Chillitupa,2023).

A nivel internacional, destacamos el país de Suecia, que fue cuna del sicariato hasta 2020, con un gran número de tiroteos cometidos por jóvenes y donde estos delitos siguen aumentando. Este país nórdico es posiblemente el único de Europa con mayor número de casos de este delito (Cardesi, 2022).

En el ámbito nacional, se registraron numerosos asesinatos cometidos por menores, uno de los más conocidos fue el de Alejandro Manuel Pérez Gutiérrez, conocido como "Gringacho", quien fue identificado por la policía como el sicario más joven del país. El crimen organizado reclutaba a jóvenes desde temprana edad. En el caso de Gringacho, su tío Roberto Gutiérrez Guzmán lo reclutó como conductor principal y líder de la pandilla "Los Malditos de Río Seco". A pesar de su juventud, fue educado y calificado para el trabajo del sicariato. Al ser atrapado por la policía, se le aplicó una norma sujeta a la edad de los menores infractores en lugar de una norma penal, tal como lo establecieron también los tratados internacionales (Choque, 2020).

Según datos de la Policía Nacional del Perú en el 2023, se han registrado 44 denuncias por sicariato en nuestro País, que superó a las 23 que se registraron en el mismo periodo de tiempo durante el 2022. Esto significó un incremento de cerca del 50% de casos (Espinoza, 2023).

En su estudio de investigación titulado Factores que Inciden en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2017, examinaron la falta de trabajo y la desintegración familiar donde la comunicación entre padres e hijos es escasa y con una marcada carencia de afectividad, el abandono escolar, la violencia intrafamiliar y los ingresos mínimos. Estos elementos llevaron a los jóvenes a sentirse atraídos por las recompensas económicas y el sentimiento de pertenencia que ofrecía el crimen a los jóvenes quienes se sintieron atraídos por las recompensas económicas y el sentimiento de pertenencia que ofrecía el crimen organizado Cancan y Puertas (2019).

Se formuló el siguiente problema general: ¿Cuál es la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023?

Asimismo, se formuló el primer problema específico: ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte, 2023? y finalmente se formuló el segundo problema específico: ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023?

Los conceptos, los enfoques y otras líneas de conocimiento previas sirvieron como base para la justificación teórica de esta investigación. Paredes (2022) afirma que el sicariato adolescente fue un fenómeno social cuyas acciones delictivas causaron perturbaciones en la paz. La teoría del control social sostiene que el comportamiento delincuencial es el resultado de la falta de vínculos y controles sociales. Según Ministerio del Interior (2019), el crimen organizado conocido como fenómeno que incluyó un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización. Basándonos en la teoría de la elección racional, las personas que ingresaron a este mundo criminal creyeron que los beneficios y los costos eran más importantes que los riesgos.

La justificación metodológica se basó en un enfoque cualitativo porque le permitió construir conocimientos a través de entrevistas semiestructuradas a expertos en el tema. En la misma línea la justificación práctica se dio debido a que los entrevistados proporcionaron información relevante para futuras investigaciones, soluciones e implementación de políticas públicas para diseños de mejoras, según Álvarez (2020).

En cuanto al objetivo general se formuló: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023, Asimismo, en cuanto al primer objetivo específico fue: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte, 2023 y por último el segundo objetivo específico fue: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel Internacional se consideró a Valdez et al., (2023) quien en su artículo analizó los relatos juveniles sobre el tráfico de estupefacientes, tuvo el propósito de comprender las experiencias, valoraciones y significado del tráfico de drogas entre los jóvenes. El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 2018 a 2019 en Culiacán, Sinaloa. Se utilizó un enfoque cualitativo realizado mediante entrevistas hechas a dieciséis jóvenes que habían estado involucrados en el narcotráfico. En los resultados destacaron las motivaciones de los jóvenes y las experiencias de ingreso al narcotráfico; la persistencia, la evaluación del riesgo y las repercusiones de las actividades realizadas; y la creación de planes para el futuro, tanto dentro como fuera del narcotráfico. Se concluyó que la participación de los jóvenes en el narcotráfico se asoció con la idealización de una vida exitosa, recompensas financieras, aceptación y reconocimiento dentro de la organización criminal.

Desde el punto de vista de Moreno y Urteaga, (2022) en su artículo propusieron describir y comprender el proceso mediante el cual los jóvenes se unieron a organizaciones criminales, teniendo el caso de una cultura juvenil del noreste mexicano: los colombianos. Se realizó un diseño de investigación cualitativa a nivel exploratorio, se realizaron análisis de casos documentados por periodistas sobre jóvenes de diferentes estatus sociales involucrados en el crimen organizado. Se obtuvo como resultado que en los grupos criminales hay una mayor posibilidad de juvenicidio, debido a que se identificaron como sicarios a sueldo, siendo ello una opción laboral e identitaria para jóvenes de escasos recursos, concluyeron en que este nivel de formalización también se logró a través de una cooperación tácita del gobierno que no colaboro para que el reclutamiento de jóvenes en el crimen organizado reduzca, llevando ello a la destrucción de una cultura juvenil rica en expresiones materiales y simbólicas.

En su artículo, Charles et al. (2022) discutieron sobre el reclutamiento ilegal y la afiliación de niños, niñas y adolescentes a las filas de grupos armados para realizar diversas tareas y, por lo tanto, satisfacer las necesidades de la organización criminal. Se utilizó un enfoque mixto con datos cuantitativos y cualitativos

recopilados durante las entrevistas a 55 niños con edades comprendidas entre 12 y 19 años. En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes que residían en las áreas más desfavorecidas y marginadas de Colombia fueron sometidos a una explotación para apoyar el crecimiento criminal de los grupos armados en el país. Se llegó a la conclusión de que la contratación ilegal de menores de edad en Colombia ha alcanzado niveles sin precedentes desde el inicio del proceso de paz.

Según Rocha, (2022) en su artículo implicación del tráfico de drogas entre adolescentes presento una propuesta para mapear el tráfico de estupefacientes en la región del gran Buenos Aires, Argentina. El método utilizado es cualitativo, realizado mediante 13 entrevistas en profundidad a jóvenes. Como resultado se hizo referencia a la participación de los jóvenes en la venta de drogas y en el vínculo en el tráfico de armas. Se concluyó, en que la metodología practicada en este trabajo fue capaz de explicar las operaciones espaciales, como el tráfico de armas y trata de personas, apoyándonos con los jóvenes entrevistados que estuvieron involucrados en organizaciones criminales, fue posible reconstruir parte de la estructura de este mercado de consumo que se organizaba en tres niveles, involucrando diferentes agentes y escalas espaciales del flujo de drogas.

A su vez, Chalco y Escobar (2021) en su trabajo de investigación determinó la incidencia del sicariato entre personas menores de 18 años en Ecuador con el fin de emitir criterios formales respecto de su vulnerabilidad e inimputabilidad. Se realizó un enfoque mixto cuantitativo y cualitativo dándose entrevistas a jueces y fiscales para la relevancia del caso. Como resultado se determinó que las organizaciones criminales reclutaron justamente a menores de edad porque saben que las penas van a ser mínimas para ellos, incluso no hay prisión, sino medidas socioeducativas. Se concluyó que en el Ecuador las leyes que regularon la potestad sentenciadora carecieron de efectividad.

Castillo (2021) tuvo como objetivo establecer en el ámbito nacional la necesidad de incorporar la penalización de menores de edad a partir de los 14 años por la comisión del delito de sicariato. Se utilizó un enfoque cualitativo mediante el uso de métodos básicos de entrevista y análisis de fuentes documentales. Como

resultado, se demostró que los adolescentes infractores son conscientes de los actos ilícitos que realizaron, lo que los convirtieron en sujetos de responsabilidad penal bajo una política particular. Se llegó a la conclusión de que los menores de edad debieron ser sancionados por el delito de sicariato con penas de privación de libertad similares a las de un adulto.

Romero et al. (2022) buscó analizar la importancia del trabajo de prevención social entre jóvenes de 12 a 16 años en instituciones públicas. El tipo de investigación fue cualitativo, con diseño, estudio de caso y análisis documental. Fue llevado a cabo en un área del Callao. Como resultado se estableció que se debe trabajar en prevención social, que requiere un pensamiento científico y con conciencia social para una política pública adecuada. Se llegó a la conclusión de que no hubo una política nacional de prevención social para los jóvenes, ya que las instituciones públicas actuaron de forma independiente y no resolvieron los problemas.

Al respecto, Bermúdez (2020) en su artículo de investigación tuvo como objetivo analizar la normativa aplicada a los jóvenes infractores en Perú, llevó a cabo un estudio cualitativo, descriptivo y causal. El estudio tuvo como resultado que el Código de Responsabilidades Penales del Adolescente tiene importantes deficiencias en los mecanismos procesales de la justicia penal para los adolescentes infractores. Tres entornos específicos contribuyen al mal funcionamiento del CRPA: una evaluación inadecuada de las características psicológicas y psicopatológicas, una alta importancia procesal en el contexto de la delincuencia juvenil y una participación estatal mínima en el proceso de educación y reintegración.

En tanto, Maccha (2019) en su estudio que título el análisis de la responsabilidad de los menores de 14 años por el delito de sicariato Lima Norte, 2019. Utilizando un enfoque cualitativo, no experimentales y transversales, se trabajó con 6 representantes especialistas en derecho de Lima Norte para evaluarlos a través de entrevistas. Como resultado se determinó que la inimputabilidad de un menor de edad es muy vulnerada al ser una persona con un

discernimiento limitado por la edad que ostento, debido a ello los menores cometieron actos ilícitos como el sicariato, siendo aprovechado por grupos delincuenciales. Se concluyó que un menor de 14 años era inocente e inimputable de cualquier hecho delictivo porque se le consideraba un niño y no había motivo para valorar la gravedad de su conducta cuando hacía algo malo.

Según Alcalde (2019), en su artículo intentó analizar las fases internas del delito en el sicario. La metodología utilizada fue un enfoque cualitativo debido a que se tuvo matices teóricos referido desde el ámbito académico vinculado con la criminología. Como resultado se tuvo que las políticas públicas por parte del Estado fueron necesarias, pero no muy efectivas siendo que se promovió un fortalecimiento a los sectores de la sociedad como en la educación del individuo, la familia, la escuela y el entorno social. Se concluyó en que el sicario tuvo una personalidad única porque no es un delincuente común y corriente; es un criminal que demostró su escaso aprecio por la vida humana, por lo que, le puso un precio y se anunció ofreciendo sus servicios para acabar con la vida de un ser humano.

Tenemos como categoría 1, al sicariato adolescente el cual Paredes (2022) lo definió como un problema social que perturbo la paz y aterrorizo a la población, debido a ello, las personas tienen que aprender a vivir con el crimen y la razón principal de este quebrantamiento fue la falta de herramientas para reducirlos, siendo los inconvenientes socioeconómicos que enfrentaron en el país, esto empujo a los jóvenes a incurrir en las garras del universo delincencial.

Charles (2022), Los sicarios son respetados, trabajan por su cuenta, y muchos de ellos son contratados para asesinar a personas cuando fuera necesario, a cambio de un pago.

Chacón (2020), para los jóvenes que ingresaron al sicariato, la subordinación del trabajo se consideraba una opción válida que les permitió acceder a recursos económicos negados en otros espacios, estos trabajos se dieron con un alto riesgo.

Barragán (2019) El sicario está, por tanto, inmerso en una interacción funcional en el contexto del intercambio de bienes y servicios. Todo esto lo convirtió en un fenómeno complejo. Este es un terreno fértil no sólo para los estudios sociológicos del derecho, sino también para las discusiones entre las ciencias relacionadas con este tema: trabajo social, psicología, biología, antropología, administración pública, etc.

El sicariato es un tipo de homicidio calificado y agravado porque se paga por matar a otra persona. En nuestro país, los adolescentes son los principales actores de este tipo de violencia. Muchos de estos jóvenes han sido secuestrados por mafias u organizaciones criminales para matar a sus oponentes o a aquellos que no quieren pagar los cupos de extorsión. (Cancan y Puertas ,2019).

Nuestra categoría 2, crimen organizado se contextualizó del texto elaborado para una Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado en donde se estableció como un fenómeno que incluye un conjunto de acciones delictivas realizadas por una organización criminal establecida específicamente para ese propósito. Un segmento específico de la cadena de valor de un mercado ilegal es controlado por el crimen organizado (Ministerio del Interior, 2019).

Cortés (2020) El crimen Organizado se abarco desde complejas estructuras empresariales, cuya jerarquía y procesos estaban formado por grandes números de personas en diferentes países del mundo, hasta pequeños grupos familiares cuya existencia fue social y económicamente frágil y donde el desarrollo se dio en la comunidad. Su actividad comienzo por la venta de estupefacientes en pequeñas cantidades.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en 2018, el crimen organizado se conoció también como una empresa criminal permanente que opero racionalmente para beneficiarse de acciones criminales que con frecuencia tuvieron un gran pedido en la sociedad. La corrupción de los funcionarios públicos, así como las amenazas e intimidaciones o el uso de la fuerza para mantener sus acciones, aseguraron su permanencia.

Dentro nuestra investigación de la primera categoría sicariato adolescente, encontramos enfoques teóricos como la teoría del control social que estableció el comportamiento delincuencia es resultado de la falta de vínculos y controles sociales, siendo alguno de ellos; la falta de supervisión, carencia de apego, fragilidad en las normas y los valores, desde este enfoque se comprende las razones por las cuales los adolescentes se convirtieron en sicarios dentro de un contexto del crimen organizados, (Hirschi, 1969).

También se consideró la Teoría de la desorganización social: estableció que la delincuencia y la violencia nacen en vecindarios desordenados caracterizados por ausencia del control social y la falta de condiciones socioeconómicas, este enfoque se aplicó para analizar los factores o causas del sicariato adolescente (Shaw y Mckay, 1942).

Según Bandura en 1977, la teoría del aprendizaje social se refiere a los comportamientos criminales aprendidos observando e imitando modelos cercanos en el entorno, como familiares o miembros de la pandilla. Esta teoría se utilizó para analizar cómo el crimen organizado influyó en los adolescentes para que participaran en actividades delictivas como el sicariato.

El enfoque de prevención situacional se basó en la creciente delincuencia masiva ha tenido otros efectos. La primera es la proliferación de la prevención situacional, que se enmarca en la lógica de la disuasión y se ha convertido en una solución preferente en varias ciudades. El objetivo es alterar el entorno criminal para impedir que los delincuentes trabajen y ganen más dinero, pero no se enfoca en cambiar a los delincuentes potenciales, como se hace en la prevención social. En las zonas urbanas, se ha comprobado que las medidas situacionales son beneficiosas, aunque en ocasiones solo enfocan la actividad delictiva. Este enfoque ha sido respaldado por varias teorías, como la "ventana rota" o la "teoría de la acción rutinaria". Sin embargo, la acción situacional de Wikström y Treiber (2016) ha reubicado este enfoque en contextos históricos y sociales más amplios.

Para nuestra segunda categoría crimen organizado se tuvo los enfoques teóricos como el de la teoría de la elección racional, desarrollada por Cornish y Clarke en 1986, los sujetos involucrados en el crimen organizado se convierten en sicarios porque tomaron decisiones racionales evaluando los costos y los beneficios potenciales. Se concentró en sujetos que ingresaron a este mundo criminal porque su análisis creyó que los beneficios superaron los riesgos y costos.

La teoría de las subculturas delictivas, desarrollada por Cohen en 1955, sostuvo que el desempeño de un mínimo de comportamiento delincuenciales fue necesario para desempeñar los roles dominantes de la subcultura; es decir, se requería de un acto delincencial para ser miembro o líder del grupo.

Cada vez más jóvenes se unen a las mafias de la droga con tristeza. La delincuencia juvenil ha alcanzado niveles significativos en México y a nivel global en este contexto. Esto se debe a una variedad de factores, tanto endógenos como exógenos, que ayudan a los jóvenes a unirse a grupos delictivos. Algunos de estos factores incluyen: pobreza, violencia familiar, bajo nivel educativo, corrupción, desempleo, impunidad y una cultura aparente del narcotráfico (García, 2021).

De acuerdo Ccopa-Quispe et al. (2020) descubrieron varios factores que contribuyeron a la delincuencia juvenil en Perú. Los personales, familiares, institucionales, socioeconómicos, educativos y políticos. Además, las condiciones personales estuvieron relacionadas con la afectividad, y las instituciones tuvieron un efecto negativo en la convivencia pacífica de los jóvenes en sociedad. También, se propuso medidas y programas educativos y políticas para ayudar a prevenir la violencia en los jóvenes.

La inimputabilidad, según la definición de la Real Academia Española en 2022, es imposible atribuir el hecho al autor de manera subjetiva o individual debido a la falta de madurez psíquica y desarrollo mental del sujeto activo del delito, lo que impide que el sujeto comprenda el significado reprobado del hecho o pueda controlar sus impulsos para evitar cometerlo.

Una de las características del delito es la imputabilidad, que establece que toda persona debe ser responsable penalmente de las infracciones o delitos en los que haya incurrido. El requisito fundamental para ser imputable es haber alcanzado la mayoría de edad y estar en pleno uso de sus habilidades mentales. Si no, la persona no es imputable. En cuanto a la edad, el artículo 20 del Código Penal de Perú establece que los menores de 18 años están exentos de responsabilidad penal. Es decir, aquellos que no hayan cumplido con esta edad son inimputables o no tienen responsabilidad penal. Según Jáuregui, 2022 es uno de los temas que ha generado más debates doctrinarios a nivel nacional e internacional. Hay quienes sostienen que la edad de 18 años es la edad adecuada para que una persona haya adquirido la capacidad de discernir entre lo bueno y lo malo y asuma la responsabilidad por sus acciones, mientras que otro sector sostiene que esa madurez puede haber sido adquirida en edades anteriores y que esta situación es aprovechada por las organizaciones criminales. Compartimos lo descrito por él, autor y sumado a ello. La trascendencia de emplear a adolescentes como sicarios en el crimen organizado se debe a la falta de regulación normativa, lo que permite al crimen organizado aprovechar el hecho de que el tratamiento legal de un adolescente es diferente al de un adulto.

Paredes-Sotelo (2022) explica que el artículo 200, inciso 1 de la Constitución Política de Perú y la Ley 23506 establecen que solo se puede encarcelar a un menor que haya cometido una infracción penal evidente, así como por los delitos expresamente establecidos en la ley, en cumplimiento del principio de legalidad, ya que nadie puede ser sancionado por una situación que no esté tipificada expresamente en la ley. En Perú, el Código de Niños y Adolescentes establece que los niños (hasta los 12 años) pueden ser sometidos a medidas de protección cuando transgreden una norma penal. Además, los adolescentes (12 hasta antes de los 18 años) pueden ser sometidos a medidas socioeducativas si realizan actividades catalogadas como infractoras de una norma penal.

Según Chávez en 2022, la aplicación de medidas socioeducativas es la forma de tratar a los adolescentes infractores. El comportamiento delictivo de los adolescentes menores que cometen delitos agravados como el sicariato indica una

problemática importante de los adolescentes que, en situaciones de peligro, pasan a ser peligrosos para la sociedad. Desde los 14 y 16 años, se convirtieron en sujetos criminales peligrosos que solo ven el homicidio por lucro como un medio de subsistencia económica a futuro, adentrándose cada vez más en la actividad delictiva.

En enero de 2017, el Gobierno aprobó el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual implementó un proceso más complejo que el del fuero común, estableciendo fiscalías y juzgados con magistrados especializados en delincuencia y responsabilidad juvenil (CRPA,2018)

A su vez, el Código de responsabilidad penal de adolescentes en su Título Preliminar del Artículo I establece la responsabilidad penal especial. El adolescente de 14 a 18 años tiene derechos y deberes, y será responsable por cometer una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, teniendo en cuenta su edad y características personales. Es necesario determinar la responsabilidad del adolescente para implementar una medida socioeducativa. Se puede observar que los adolescentes de 14 a 18 años podrán ser sancionados según su grado de responsabilidad el actuar ilícito o infracciones penales en este proceso judicial (CRPA,2018).

El artículo 183 del Código de los Niños y Adolescentes define al menor que ha cometido un ilícito penal como autor o participante y al que se le ha probado su responsabilidad en el proceso judicial como "adolescente infractor": Definición: Aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participante en un hecho punible, como delito o falta en la ley penal, se considera adolescente infractor (CRPA,2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza C. (2018) demostraron que la investigación cualitativa implica profundidad, variedad y riqueza de interpretación. Además, nos ofreció una perspectiva completa, fresca y natural del fenómeno. Debido a esto, nuestra investigación fue de tipo cualitativo.

La finalidad de las investigaciones fundamentadas en teorías, sin contrastes y con componentes prácticos, es ahondar en el tema y encontrar nuevos conocimientos. Nuestro tipo de investigación fue básico y su prioridad se fundó a partir del marco teórico predominante que trató el tema elegido, se examinó para generar aportes y un excelente conocimiento de los mismos (Pradeep, 2018).

Manejamos un diseño fenomenológico en nuestra investigación, por lo que el objetivo principal fue estudiar las experiencias de las personas relacionadas con ese fenómeno, identificar el aspecto que hace que estas experiencias sean comparables (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Las categorías utilizadas en la investigación fueron; la Categoría 1: Sicariato adolescente, teniendo como sub categorías; factores de riesgo, y sanción de los adolescentes y Categoría 2: Crimen organizado, teniendo como sub categorías; tipo de organización y el impacto en la sociedad.

3.3. Escenario de estudio:

La zona de investigación lugar donde laboraron y ocurrieron estos actos delictivos por ello, los expertos en materia legal como abogados litigantes, docentes universitarios y otros, fueron entrevistados en su ámbito y a través de ellos se pudo indagar y obtener información mediante entrevistas, las cuales contribuyeron relevantemente en esta investigación (Zárate,2019).

3.4. Participantes:

Los participantes de la investigación fueron cinco (5) especialistas: abogados, profesores universitarios, con conocimiento en derecho penal y del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

En cuanto a los criterios de exclusión se tuvo que apartar a los abogados de otras ramas jurídicas distintas a la del derecho penal. En cuanto a los criterios de inclusión, se optó por elegir abogados especialistas en las ramas de derecho penal con una trayectoria reconocida, teniendo en cuenta que son los profesionales idóneos para ser entrevistados, ya que su experiencia profesional les permite tener una visión amplia y clara del tema objeto de estudio.

TABLA N° 1

Lista de participantes de la investigación

N	NOMBRES	APELLIDOS	NACIONALIDAD	CARGO/PROFESIÓN	CAL N°
1	Danny Manfred	Huacal Alama	Peruana	Abogado	62528
2	Ruth Delfina	Moreno Cardenas	Peruana	Abogado	67078
3	Yordan Freddy	Cáceres Rondan	Peruana	Abogado	1991
4	Rocio Elizabeth	Cambar Mallqui	Peruana	Abogado	62107
5	Leonidas	Jacinto Reyna	Peruana	Abogado	63709

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según Abdullah (2019), la entrevista es una técnica de recolección de datos que abarca la participación de dos partes que objetan un tema social para obtener la perspectiva de un especialista sobre un fenómeno específico.

Además, según Cormac et al., (2019), En tanto, se utilizó una guía de entrevista que admitió preguntas estructuradas en base a los objetivos de la entrevista para lograr el objetivo de conocer sus opiniones sobre el tema investigado. Es importante destacar que su conveniencia ha sido aceptada para su aplicación.

Tabla N° 2

Validación de instrumento (guía de entrevista)

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
VALIDADOR	CARGO
Mariano Rodolfo Salas Quispe	Docente
Poldark Saravia Gonzales	Docente
Juan Humberto Quiroz Rosas	Docente

Nota. Se demostró la confiabilidad y validez de la guía de entrevista.

3.6. Procedimiento:

El proceso metodológico incluyó las siguientes etapas: Proyecto la realización del instrumento mediante la guía de entrevista, teniendo en cuenta que las preguntas están ordenadas de acuerdo a los objetivos estudiados y se validó con la conformidad de los validadores mediante del juicio de especialistas adaptados con el tema y la metodología; luego se coordinó con los participantes para entrevistarse en persona o de manera virtual, sin disipar el diálogo preciso para alcanzar apreciables aportes.

El diseño hermenéutico de Dilthey (citado en Fuster, 2019) fue el enfoque utilizado en el estudio. Se describió el método como una forma de explicar el

significado de las cosas a través de las experiencias de las personas e interpretarlas a través de la palabra.

Para explorar las opiniones y experiencias de cada uno de los expertos en los términos mencionados, se utilizó la triangulación de la información proporcionada por los entrevistados (anexo en matriz de triangulación).

3.7. Rigor científico

Guillén y Sanz (2021) mencionan que el rigor científico es el centro trascendental de las averiguaciones que se realizan en el marco del orden científico, ya que envuelve un conjunto de criterios y factores para comprobar la pertinencia y la validez de las conclusiones. Dado que las respuestas de los participantes se transcribieron exactamente, los resultados del estudio pueden ser validados y verificados por otro investigador.

3.8. Método de análisis de datos

Se empleó el método analítico al dividir la información general para encontrar las partes específicas del fenómeno, lo que les permitió registrar y concebir los factores más relevantes para usar. Además, se empleó el método sintético, el cual aprobó un resumen de las relaciones, características y características generales de los elementos ya analizados. De la misma manera, se utilizó un método inductivo que se identificó por incluir deducciones que indujeron una conversión de un conocimiento específico a un conocimiento más general y por mostrar puntos en común entre casos particulares. Además, se utilizó el método sistemático para ordenar y clasificar la información (Rodríguez y Pérez, 2017).

3.9. Aspectos éticos:

La presente investigación se desarrolló en base a los principios éticos que implica la respetabilidad hacia a las personas, la generosidad, la no maldad y la justicia. Referente a ello, se ha trabajado la presente investigación de acuerdo con la línea y diseño del estudio cualitativo determinado por la Universidad César Vallejo.

Al respecto de los derechos de autor, se consideró completamente en ejecutar lo determinado en el Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, de manera que los orígenes de información reunida y utilizadas en la investigación han comprendido ser citados con su correspondiente referencia bibliográfica según a la norma APA última edición. Igualmente, acatamiento del establecimiento Anti Plagio se utilizó el Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se planteó como primer objetivo general determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023, esto en base a los aportes encontrados en la Teoría de la elección racional, desarrollada por Cornish y Clarke en 1986, los sujetos involucrados en el crimen organizado se convirtieron en sicarios porque tomaron decisiones racionales evaluando los costos y los beneficios potenciales. Debido a que los menores no cometieron delitos sino infracciones, las bandas criminales utilizaron cada vez más a sicarios más jóvenes, que ingresaron a la organización por elección racional. Ante ello, los expertos entrevistados: Huacal (2023), Jacinto (2023), Moreno (2023) y Cambar (2023) establecieron que la razón de esto fue debido a que las bandas criminales y los sicarios adolescentes conocieron y obtuvieron deficiencias normativas, aprovechando que el tratamiento legal de un joven fue diferente al de un adulto, siendo considerado un adolescente infractor de la norma y se le brindó medidas socioeducativas para rehabilitarlo. El experto Cáceres (2023), precisó que se debió modificar el código penal en relación de la responsabilidad de los adolescentes los casos que tengas respecto a este problema social, disminuirá considerablemente. Estos resultados son coincidentes con lo obtenido en nuestros antecedentes de investigación, según, Valdez et al., (2023), quienes en su artículo analizaron los relatos juveniles sobre el tráfico de estupefacientes, tuvo el propósito de comprender las experiencias, valoraciones y significado del tráfico de drogas entre los jóvenes. En los resultados destacaron las motivaciones de los jóvenes y las experiencias de ingreso al narcotráfico; la persistencia, la evaluación del riesgo, las repercusiones de las actividades realizadas; y la creación de planes para el futuro, tanto dentro como fuera del narcotráfico. Estos resultados no son coincidentes, con Chalco y Escobar (2021) quien en su trabajo de investigación determinó la incidencia del sicariato entre personas menores de 18 años en Ecuador con el fin de emitir criterios formales respecto de su vulnerabilidad e inimputabilidad. Como resultado se obtuvo que las organizaciones criminales reclutaban justamente a menores de edad porque supieron que las penas son mínimas para ellos, incluso no hay prisión, sino medidas socioeducativas. Esto demuestra que el crimen organizado en Lima Norte, en 2023, utilizó a los sicarios adolescentes para evadir

la justicia y largas condenas, ya que tanto las bandas como los adolescentes sabían que los menores no cometen delitos sino infracciones. Además, el propósito de utilizar a la juventud también se debía a que estos son fáciles de captar y mano de obra barata, y se pudo mantener el legado criminal, tal como propuso la teoría de la elección racional, los adolescentes involucrados en el crimen organizado se convirtieron en sicarios porque creyó que los beneficios superaban los riesgos y costos, llevándolos esto a ingresar al mundo criminal (Cornish y Clarke 1986). De acuerdo con el objetivo general de la investigación, se observó y determinó la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023. En consecuencia, de estos resultados, señalamos que las bandas criminales y los sicarios adolescentes conocieron estas deficiencias normativas, aprovechando que el tratamiento legal de un joven es diferente del de un adulto; Además, estos son fáciles de captar y una mano de obra barata, lo que permitieron mantener el legado criminal.

Inmediatamente, se tuvo como segunda interrogante de nuestro objetivo general: ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente? Como resultados se obtuvo según el experto, Jacinto (2023) mencionó que una de las deficiencias del CRPA, fue la falta de programas de intervención especializada que abordaran las necesidades del adolescente. En esa misma línea, Moreno (2023) en el código se debió priorizar reducir los factores que contribuyen a que los adolescentes ingresaran al mundo criminal se denoto la falta de colaboración entre las instituciones involucradas como el Poder judicial y otras para una aplicación efectiva del código. En concordancia, Cambar (2023) también precisa, que el Estado a través del Poder judicial debió estar involucrado en el proceso de readaptación, educación y reinserción. Ante ello, Cáceres (2023) nos habló que la responsabilidad penal del niño fue diferente a la de un adulto, por ello las medidas aplicadas no debieron tener la misma finalidad. Así mismo, Huacal (2023) nos mencionó en la modificatoria se ha aumentado la edad de espera para las denuncias de dos a cinco años, así como la ampliación de la pena por delitos de sicariato a ocho años o la internación preventiva de cuatro meses. Según el experto, estas medidas son represivas y no ayudaron a encontrar la causa del

comportamiento. Estos resultados son coincidentes con lo obtenido en nuestros antecedentes de investigación, según, Bermúdez (2020), en su artículo de investigación tuvo como objetivo analizar la normativa aplicada a los jóvenes infractores en Perú, el estudio tuvo como resultado que el Código de Responsabilidades Penales del Adolescente tiene importantes deficiencias en los mecanismos procesales de la justicia penal para los adolescentes infractores. Tres entornos específicos contribuyen al mal funcionamiento de la CRPA: una evaluación inadecuada de las características psicológicas y psicopatológicas, una alta importancia procesal en el contexto de la delincuencia juvenil y una participación estatal mínima en el proceso de educación y reintegración. Esto demuestra que, a pesar de las modificaciones realizadas en nuestro CRPA, todavía hay algunas deficiencias notables. La más destacada es la falta de cooperación entre instituciones, así como la falta de programas especializados adecuados para abordar las necesidades. Por lo tanto, se espera que en futuras modificaciones se solucionen estas deficiencias evidentes.

Seguidamente, se tuvo como tercera pregunta, relacionada al objetivo general: ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicaratos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal? Según los expertos entrevistados como: Moreno (2023) los criterios que se tomaron en cuenta fueron; la edad del adolescente, su capacidad de comprensión y evaluación psicológica, en la misma línea Cambar (2023) menciona que el código prioriza la falta de comprensión del carácter delictuoso del acto, ante ello, Jacinto (2023) refirió que esos criterios son los aplicados en nuestro CRPA y son mediante los cuales se basaron los legisladores para posibles sanciones. En cuanto a reducir la edad de imputabilidad penal, los expertos Huacal (2023), Jacinto (2023), Moreno (2023) Cambar (2023) y Cáceres (2023) concuerdan en que la disminución de la edad de imputabilidad fue la solución adecuada para disminuir la estadística delictiva del sicariato, por lo que las políticas del Estado deben enfocarse en otros factores preventivos, basándose en la norma internacional vigente, su contexto social y su eficacia. Estos resultados son coincidentes con lo obtenido en nuestros antecedentes de investigación, según, Chalco y Escobar (2021) en su trabajo de

investigación determinó la incidencia del sicariato entre personas menores de 18 años en Ecuador con el fin de emitir criterios formales respecto de su vulnerabilidad e inimputabilidad, como resultado se determinó que las organizaciones criminales reclutaban justamente a menores de edad porque saben que las penas van a ser mínimas para ellos, incluso no hay prisión, sino medidas socioeducativas. En concordancia con Maccha (2019) en su estudio que título el análisis de la responsabilidad de los menores de 14 años por el delito de sicariato Lima Norte, 2019. Como resultado se determinó que la inimputabilidad de un menor de edad es muy vulnerada al ser una persona con un discernimiento limitado por la edad que ostento, debido a ello los menores cometieron actos ilícitos como el sicariato, siendo aprovechado por grupos delincuenciales. Se concluyó que un menor de 14 años era inocente e inimputable de cualquier hecho delictivo porque se le consideraba un niño y no había motivo para valorar la gravedad de su conducta cuando hacía algo malo. Por lo visto se determinó que los criterios más usados por los legisladores fueron la edad del adolescente, su capacidad de comprensión y evaluación psicológica. Además la mayoría de entrevistado no se encontraba de acuerdo en reducir la edad de imputabilidad penal de los adolescentes.

Inmediatamente, se tuvo como cuarta pregunta, relacionada al objetivo general ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país? En los resultados los expertos Huacal (2023), Jacinto (2023), Moreno (2023) Cambar (2023) y Cáceres (2023) El sicariato adolescente repercute en la desestabilización social, patrimonial, emocional y psicológica, entre otros. Antes se tiene miedo de que al salir podamos perder algunos de nuestros bienes jurídicamente protegidos, pero se debe trabajar para reducir estas situaciones desde las juntas vecinales, utilizando drones, sistemas de alarma y colaborando con las instituciones de seguridad. Según Rocha, (2022) en su artículo implicación del tráfico de drogas entre adolescentes presento una propuesta para mapear el tráfico de estupefacientes, tuvo como resultado la participación de los jóvenes en la venta de drogas y en el vínculo en el tráfico de armas lo cual lleva al país a un nivel de inseguridad ciudadana alto. Por ello los problemas sociales como el sicariato y el crimen organizado que en conjunto afectaron a todos los sectores de la sociedad, teniendo una mayor implicancia en

la seguridad ciudadana y la integridad de los jóvenes, llevándolos a las organizaciones delincuenciales a convertirlos en los más experimentados asesinos, aprovechando la carencia de responsabilidad penal con la que cuentan estos menores infractores en nuestra legislación, se debió examinar las deficiencias de la justicia penal juvenil, las estrategias de prevención y las políticas públicas idóneas (Enríquez, 2020 y Paredes, 2022). Con esto se evidencia que aún tenemos mucho por trabajar desde un enfoque de la prevención y brindando oportunidades a los jóvenes para reducir las actividades criminales. Se denota una clara participación en el sicariato adolescente la cual tuvo una repercusión negativa tanto en los jóvenes como en la sociedad en su conjunto. Una de las principales repercusiones del sicariato fue la presencia diaria de violencia e inseguridad en los barrios, lo que deteriora el tejido social y aumenta el miedo. Además de los adolescentes involucrados corren el riesgo de perder su vida o terminar en un centro de rehabilitación afectando su desarrollo y su futuro. En consecuencia existe una repercusión negativa del sicariato en la seguridad ciudadana ya los ciudadanos no pueden caminar con tranquilidad, por pensar que serán acechados por los jóvenes.

De igual forma, se tuvo como primer objetivo específico: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato, esto en base a la Teoría de la desorganización social la cual estableció que la delincuencia y la violencia nacen en vecindarios desordenados caracterizados por ausencia del control social y la falta de condiciones socioeconómicas, este enfoque se aplicó para analizar los factores o causas del sicariato adolescente (Shaw y McKay, 1942). Considerando esto, en la investigación se analizó los factores de riesgo que llevaron a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato, ante ello los expertos entrevistados como: Cambar (2023), Moreno (2023) y Jacinto (2023) concordaron en que la mayoría de los adolescentes que se sintieron atraídos por ingresar a la vida delictiva lo hicieron porque vivían en contextos socioeconómicos desfavorecidos, muchos adolescentes crecieron en entornos de pobreza, desintegración familiar, falta de oportunidades educativas y laborales, lo que los llevó a ver al crimen organizado como una fuente de ingreso. Otro factor importante es la falta de oportunidades educativas y laborales, por lo que consideraron al

crimen organizado como una forma de obtener ingresos. Cabe precisar, lo descrito por Cambar (2023) quien considero que el Estado debió empezar por reducir los factores de riesgo en las escuelas para que los jóvenes no fueran tan vulnerables para ser reclutados por el crimen organizado. A diferencia de lo opinado por otros expertos, Huacal (2023) estableció que los factores que influyen son la publicidad televisiva y cibernética, la opresión de los salarios por parte del gobierno, las pocas políticas educativas, la falta de becas del Estado para investigación, deporte y motivar a los jóvenes a estudiar y evitar el delito. Estos resultados son coincidentes con lo obtenido en nuestros antecedentes de investigación según, Moreno y Urteaga, (2022) quien en su artículo propusieron describir y comprender el proceso mediante el cual los jóvenes se unieron a organizaciones criminales, teniendo el caso de una cultura juvenil del noreste mexicano: los colombianos. Se obtuvo como resultado que en los grupos criminales hubo una mayor posibilidad de juvenicidio, debido a que se identificaron como sicarios a sueldo, siendo ello una opción laboral e identitaria para jóvenes de escasos recursos, esto posiblemente se debió porque los jóvenes se sintieron atraídos por recompensas económicas y falta de apoyo del gobierno para incentivar actividades deportivas o culturales para los jóvenes. Así también, Charles et al. (2022) en su artículo discutieron sobre el reclutamiento ilegal y la afiliación de niños, niñas y adolescentes a las filas de grupos armados para realizar diversas tareas y, por lo tanto, satisfacer las necesidades de la organización criminal, se obtuvo como resultado que los niños, niñas y adolescentes (NNA) que residían en las áreas más desfavorecidas y marginadas de Colombia fueron sometidos a una explotación para apoyar el crecimiento criminal de los grupos armados en el país, esto demuestra que todavía hay mucho por hacer, se debió trabajar para disminuir los factores que predisponen a los jóvenes a ser reclutados por el crimen organizado, así como colaborar con las instituciones pertinentes para lograr cambios beneficiosos para la juventud y disminuir la inseguridad ciudadana, para formar hombres de éxito y con ello rompamos las barreras de la Teoría de la desorganización social, reduciendo los factores y promoviendo un trabajo integrado del Estado con su población (Shaw y McKay, 1942). Conforme a lo desarrollado al primer objetivo específico de la investigación, se tuvo como resultado la identificación de los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato. Siendo los entornos de

pobreza, la desintegración familiar, la publicidad televisiva y cibernética, la opresión de los salarios por parte del gobierno, la falta de becas estatales para investigación, deporte y motivar a los jóvenes a estudiar son los factores más relevantes dentro de estos resultados.

A su vez, se tuvo como segunda interrogante del ya mencionado primer objetivo específico, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? En los resultados los expertos entrevistados Huacal (2023), Jacinto (2023), Moreno (2023) Cambar (2023) y Cáceres (2023) manifestaron que los tipos de organizaciones que reclutan a adolescentes son; las pandillas callejeras, que tienen como principales delitos la extorsión, el robo y el narcotráfico, el cartel de la droga, las bandas de crimen organizado y trata de personas. Según, Huacal (2023), una organización criminal se denomina como tal al ser conformada por tres o más personas, que delegan funciones, se encuentran en un ambiente de acción, actúan de manera concertada todo ello con la finalidad de cometer actos criminales. estos resultados coinciden con los antecedentes de la investigación citando a Rocha, (2022) en su artículo implicación del tráfico de drogas entre adolescentes presento una propuesta para mapear el tráfico de estupefacientes, tuvo como resultado la participación de los jóvenes en la venta de drogas y en el vínculo en el tráfico de armas, son las organizaciones que captaron novenes para convertirlos en sicarios. Con esto se evidencia que aún tenemos mucho por trabajar desde un enfoque de la prevención y brindando oportunidades a los jóvenes para reducir las actividades criminales para los cuales les reclutaron las organizaciones, siendo los tipos de organizaciones que reclutaron los siguientes; las pandillas callejeras, que tienen como principales delitos la extorsión, el robo y el narcotráfico, el cartel de la droga, las bandas de crimen organizado y trata de personas.

Seguidamente, se trabajó el segundo objetivo específico, Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023, esto en base a la teoría de las subculturas delictivas, desarrollada por Cohen en 1955, sostuvo que el desempeño de un mínimo de comportamiento delincuencial fue necesario para desempeñar los

roles dominantes de la subcultura; es decir, se requería de un acto delincencial para ser miembro o líder del grupo. De esta forma vemos como los adolescentes cometieron delitos para sentirse parte de la organización criminal y poder tomar sus culturas y llegar a ser un líder dentro de estas bandas, conociendo que al ser un acto contrario a la norma se le aplicaron sanciones. Considerando esto, en la investigación se analizó la información recolectada, encontrando que sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado, según los expertos entrevistados; Moreno (2023), Cáceres (2023), Cambar (2023) y Jacinto (2023) mencionaron que las sanciones que se aplican a los sicarios adolescentes que participan en el crimen organizado en Perú pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas del caso y la gravedad de los delitos cometidos. Algunos de los castigos más comunes incluyen: internación en un centro de atención de especializados la duración del internamiento dependerá de la gravedad de los delitos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad. Las sanciones pecuniarias incluyen una multa económica al adolescente sicario como parte de la sanción. Estos resultados coincidentes con lo obtenido en nuestros antecedentes mencionado a Chalco y Escobar (2021) en su trabajo de investigación determinó la incidencia del sicariato entre personas menores de 18 años en Ecuador con el fin de emitir criterios formales respecto de su vulnerabilidad e inimputabilidad. Como resultado se determinó que las organizaciones criminales reclutan justamente a menores de edad porque sabían que las penas van a ser mínimas para ellos, incluso no hay prisión, sino medidas socioeducativas. Así también, los resultados de la presente concuerdan con lo obtenido por Maccha (2019), este investigador encontró que la que la inimputabilidad de un menor de edad es muy vulnerada al ser una persona con un discernimiento limitado por la edad que ostento, debido a ello los menores cometieron actos ilícitos como el sicariato, siendo aprovechado por grupos delincuenciales, vemos como se denota la inimputabilidad a los menores de edad la cual de alguna forma es aprovechada por las organizaciones criminales. Así también, los resultados de la presente difieren con lo obtenido por Castillo (2021) tuvo como objetivo establecer en el ámbito nacional la necesidad de incorporar la penalización de menores de edad a partir de los 14 años por la comisión del delito de sicariato, como resultado, se demostró que los adolescentes infractores son conscientes de los actos ilícitos que

realizaron, lo que los convierte en sujetos de responsabilidad penal bajo una política particular. No concordamos en que reducir la edad sea la solución a ese problema lo ideal es analizarlo desde todos los ámbitos y proyectarlo en prevención escolar, con ello evitando que la teoría de las subculturas delictivas, se desarrolle en los jóvenes. Lo que se desarrolló para el segundo objetivo específico de la investigación, se identificaron las sanciones más comunes impuestas a jóvenes adultos involucrados en el crimen organizado en Lima Norte en el año 2023. Como consecuencia, las sanciones más comunes fueron: internación en un centro de atención de especializados la duración del internamiento dependerá de la gravedad de los delitos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad y las sanciones pecuniarias incluyen una multa económica al adolescente sicario como parte de la sanción, si se trabaja la cultura de prevención y haría efectiva desde las aulas otra sería nuestra historia.

A su vez, se tuvo como segunda interrogante del segundo objetivo específico ¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación los sicarios adolescentes? Las expertas, Cambar (2023) y Moreno (2023), concuerdan en que no fueron efectivas debido a que no existen profesionales idóneos en los centros de rehabilitación ni mucho menos dichos centros están equipadas para tal fin, el Estado debe invertir y planear estrategias focalizadas en como rehabilitar a los jóvenes .Por su parte, Jacinto (2023), en cuanto si son efectivas considero que en parte debido a que ya se vio una clara preocupación por parte del Estado, pero aun algunos centro de rehabilitación tiene carencias de especialista y de una adecuada infraestructura. Difiere, Huacal (2023), las medidas socioeducativas desde mi punto de vista son represivas que coadyuvaran a controlar al adolescente agresor, pero no cumplen con la búsqueda a la causa que originó ese comportamiento, se debió crear programas para disminuir la delincuencia. En similitud al anterior, Cáceres (2023), menciona que las medidas solo serán efectivas si se garantiza la reintegración exitosa a la sociedad, por lo que es fundamental analizar los factores y circunstancias que los llevaron a cometer actos criminales, el sistema de evaluar todo lo antes mencionado. Estos resultados concuerdan con lo encontrado en nuestros antecedentes, según, Chávez en 2022, la aplicación de medidas socioeducativas es la forma de tratar a

los adolescentes infractores. El comportamiento delictivo de los adolescentes menores que cometen delitos agravados como el sicariato indica una problemática importante de los adolescentes que, en situaciones de peligro, pasan a ser peligrosos para la sociedad. Desde los 14 y 16 años, se convierten en sujetos criminales peligrosos que solo ven el homicidio por lucro como un medio de subsistencia económica a futuro, adentrándose cada vez más en la actividad delictiva. En similitud, Chalco y Escobar (2021) en su trabajo de investigación determinaron la incidencia del sicariato entre personas menores de 18 años en Ecuador con el fin de emitir criterios formales respecto de su vulnerabilidad e inimputabilidad, como resultado se determinó que las organizaciones criminales reclutaban justamente a menores de edad porque saben que las penas van a ser mínimas para ellos, incluso no hay prisión, sino medidas socioeducativas. Se concluyó que en el Ecuador las leyes que regularon la potestad sentenciadora carecían de efectividad. Esto demuestra que las estrategias socioeducativas no fueron completamente efectivas para rehabilitar a los adolescentes que cometen delitos. Es necesario trabajar desde la estructura del centro, los especialistas y una modificación que tuviera como objetivo disminuir las motivaciones que llevaron a cometer delitos, mediante programas de apoyo a la juventud.

Seguidamente, se tuvo como tercera interrogante del segundo objetivo específico ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad? Los expertos, Cambar (2023), Moreno (2023) y Jacinto (2023) manifestaron que sí, se establecieron limitaciones muy marcadas ya que no es lo mismo en cuanto que un adulto cometa el delito de sicariato a que un menor cometa el mismo delito debido al Código de Responsabilidad penal que estipula como infracciones a los delitos cometidos por menores de edad de entre 14 y 18 años. Si, debió considerarse el derecho comparado pero previo a ello ver los efectos en cada país, recordemos que los contextos y culturas son distintas, tratemos de trabajar con los jóvenes desde la prevención lo más antes posible para evitar llegar a actos delictivo. Por su parte, Cáceres (2023), preciso que, en caso de delitos o crímenes cometidos por menores, nuestra legislación limita las sanciones a los

adolescentes. Las sanciones fluctuaron entre recriminaciones y amonestaciones para el infractor y sus progenitores. Además, tienen la opción de ofrecer servicio comunitario durante un período de hasta seis meses, bajo supervisión. En ese mismo sentido, Huacal (2023), las experiencias académicas han demostrado que el derecho comparado no es malo, sino que los legisladores lo utilizan incorrectamente. Debido a que cada país tiene un contexto social y cultural diferente, los legisladores deben establecer estructuras propias con mejoras constantes que se ajusten a nuestra realidad actual. Esto demuestra que hay restricciones en las penas impuestas a los delincuentes adolescentes y, sin duda, es importante tener en cuenta el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad. Sin embargo, al analizar las regulaciones de los países más desarrollados y evaluar si su estrategia funciona para disminuir el crimen en los jóvenes, teniendo en cuenta que cada nación tiene su propio contexto social, se puede concluir que existen limitaciones.

Finalmente, en base a nuestra interrogante del segundo objetivo específico ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país? Como resultados se obtuvo según la experta entrevistada Cambar (2023), las mejores formas de prevenir la delincuencia juvenil serían la creación de programas de prevención adecuados y adaptados a cada caso en particular, con la colaboración e integración de diversos sectores, como los centros educativos, incluida la atención psicológica para monitorear a los estudiantes y brindar apoyo a aquellos que podrían inclinarse hacia la delincuencia juvenil. Esto se pudo plantear como un curso dentro del currículo escolar, además de fomentar los talentos de estos niños y buscar sus intereses. Es importante destacar que todas las instituciones debieron colaborar entre sí y que las organizaciones no gubernamentales deben unirse, ya que son una ayuda vital. En ese mismo sentido, Jacinto (2023) menciona que el estado debió implementar políticas para incorporar a los jóvenes al mercado laboral, capacitándolos en áreas técnicas y profesionales, así como fomentar el deporte a través de programas que ayuden a los jóvenes a convertirse en futbolistas profesionales. Argentina, por

ejemplo, apoya el deporte a través de su ministerio de Turismo y Deportes, este programa fomenta la participación en deportes y protege a los jóvenes de las drogas y otras actividades peligrosas, como las mafias y las organizaciones delictivas. En similitud, Huacal (2023) Siempre he defendido la idea de que las instituciones educativas peruanas debieron ofrecer programas que fomenten el crecimiento personal de los estudiantes, como educación financiera, proyectos empresariales, marketing digital, derecho civil, penal, constitucional, seguridad ciudadana, planificación familiar, ciencia tributaria y agraria, etc. El incentivo a la competencia entre estas ramas a nivel inter escolar con su correspondiente reconocimiento resultará atractivo. Estos logros serán validados con una certificación que les permitirá ingresar preparados al mercado laboral competitivo. Igualmente, Moreno (2023) considero que las medidas deberían enfocarse en la escuela, pero también en la familia con los valores. Se debieron impartir en las escuelas cursos sobre las consecuencias de cometer infracciones para menores, para trabajar en prevención, recordando que el derecho penal es la última ratio. Así mismo, Cáceres (2023) manifiesta que la responsabilidad de la prevención recae en el Estado. Por lo tanto, debemos solicitar la implementación o mejora del Plan Nacional de prevención y tratamiento para adolescentes y no buscar el endurecimiento del marco punitivo. Estos resultados concuerdan con lo encontrado en nuestros antecedentes, según Alcalde (2019), en su artículo intentó analizar las fases internas del delito en el sicario. Como resultado se tuvo que las políticas públicas por parte del Estado fueron necesarias, pero no muy efectivas siendo que se promovió un fortalecimiento a los sectores de la sociedad como en la educación del individuo, la familia, la escuela y el entorno social. Se concluyó en que el sicario tuvo una personalidad única porque no es un delincuente común y corriente; es un criminal que demostró su escaso aprecio por la vida humana, por lo que, le puso un precio y se anunció ofreciendo sus servicios para acabar con la vida de un ser humano. Hay formas distintas de reducir la tasa de criminalidad de los adolescentes, pero el problema requiere de expertos, presupuesto y tiempo para analizarlos. Con esto se evidencia que debimos implementar medidas específicas en las escuelas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país.

V. CONCLUSIONES

1. De esta manera, se llegó a la conclusión de que el crimen organizado recluta adolescentes porque son fáciles de captar y son trabajadores baratos, lo que permite mantener el legado criminal, convirtiéndolos en sicarios y aprovechando su falta de inimputabilidad. La trascendencia de utilizar a adolescentes como sicarios en el crimen organizado se debió a que existen deficiencias normativas y ante ello esta banda criminal aprovecha que el tratamiento legal de un joven es diferente al de un adulto, respondiendo al objetivo general.
2. En resumen, se identificaron los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato, siendo los más relevantes los entornos de pobreza, la desintegración familiar, la publicidad televisiva, cibernética, la falta de becas estatales para investigación, deportes y motivación para los jóvenes a estudiar, según lo sustentado se dio respuesta a el primer objetivo específico.
3. En definitiva, se identificó que las sanciones más comunes eran internarse en un centro de atención especializada, siendo que el tiempo de internamiento dependerá de la gravedad de los hechos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad. Además, se incluyen sanciones pecuniarias como parte de la sanción. Según lo investigado en el segundo objetivo específico.

VI. RECOMENDACIONES

Para poder solucionar los problemas investigados, recomendamos que:

1. Se recomienda al Congreso de la República elaborar leyes que contribuyan a la educación mediante nuevos cursos sobre derechos civiles, penales, constitucionales, seguridad ciudadana, psicología y el código de responsabilidad penal para los adolescentes. Estos deberían considerarse de interés nacional en los centros educativos. El gobierno debe incluir estos contenidos en su malla curricular nacional para desarrollar habilidades en los estudiantes y así entiendan las cuestiones jurídicas y cumplan sus derechos, con todo ello buscaremos desviarlos del camino del camino delincencial y así no ser utilizado por las organizaciones criminales.
2. Se recomienda al Congreso de la República establecer leyes que colaboren en la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, mediante la capacitación en áreas técnicas y profesionales, la promoción del deporte, el canto y la búsqueda de intereses y talentos a través de programas que ayuden a los jóvenes. De esta manera, se reducirán los factores que llevan a los adolescentes a involucrarse en actividades delictivas. Es fundamental que esto se lleve a cabo desde las aulas, y con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales, se podría hacer mucho para reducir la delincuencia juvenil.
3. Se recomienda al Ministerio de Educación y otras autoridades pertinentes que promuevan políticas públicas y fomenten campañas socioeducativas mediante la televisión, plataformas digitales y voluntariado psicológico con universidades, apoyado por las ONG para una educación escolar llena de valores y respeto a los derechos, y una cultura de prevención responsable de los niños, niñas y adolescentes, ya que las sanciones más drásticas no han funcionado.

REFERENCIAS

- Abdullah, W. (2018). Effectiveness of Qualitative Research Methods: Interviews and Diaries. *International Journal of English and Cultural Studies*, 2(1), 65-70. <https://doi.org/10.11114/ijecs.v2i1.4302>
- Alcalde Muñoz, E. J. (2019). La entraña criminal del sicario. Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato. *Lumen*, 1(15), 8-19. <https://doi.org/10.33539/lumen.2019.n15.1750>
- Álvarez, A. (2020). Justificación de la metodología. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. (3ra.ed.). http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Barragán, B, A. (2019). Adolescentes sicarios en internamiento. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 3(9), 211-239. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v3i9.93>
- Bermúdez T, M. (2020). El error en la evaluación del perfil del adolescente infractor en Perú. *Novum Jus*, 14(2), 25-41. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2020.14.2.2>
- Cancan Rodríguez, H. M., & Puertas Guerra, J. D. (2020). [*Tesis Factores que inciden en el sicariato juvenil en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima, 2017*]. Repositorio Upla. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2010/TESIS%20PUERTAS%20Y%20CANCAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cardesi, R. (2022, 5 junio). Suecia: la cuna de los sicarios más peligrosos que se recuerdan en la Costa del Sol. *El Español*. https://www.elespanol.com/malaga/20220605/suecia-cuna-sicarios-peligrosos-recuerdan-costa-sol/677682354_0.html

- Castillo, F., (2021) [*Tesis El sicariato juvenil y la necesidad de penalizar la responsabilidad de menores de edad a partir de los 14 años*]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52684>
- Ccopa-Quispe, F., Fuster-Guillén, D., Paipay, K. M. R., Pejerrey-Rivas, Y., & Yupanqui-Bustamante, M. T. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Revista Eleuthera*, 22(2), 149-169. <https://doi.org/10.17151/eleu.2020.22.2.10>
- Chacón. C, A. C. (2020). El sicariato: reflexiones desde el complejo industrial fronterizo. *Tabula rasa*. <https://doi.org/10.25058/20112742.n33.04>
- Chalco, V, J. M., & Escobar B, M. A. (2021). [*Tesis El sicariato, incidencia en adolescentes, ¿estado de vulnerabilidad o imputabilidad?*] Repositorio Nacional en Ciencia y Tecnología Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/reduq/58046/1/BDER-TPrG%20232-2021%20Jorge%20Chalco-%20Mar%c3%ada%20Escobar.pdf>
- Charles, M. H. (2022a, febrero 1). *Documentos OCCO: La niñez reclutada. La participación de niños, niñas y adolescentes en el crimen organizado y el conflicto después del Acuerdo de Paz*. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/36804>
- Chávez, F., J. . R. (2022). [*Tesis de pregrado El Internamiento preventivo como medida Socio – educativa y su relación con la resocialización del adolescente infractor en Independencia, 2020*]. Repositorio Universidad Peruana de las Americas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3220/1%20TESIS%20CHAVEZ%20FALCON.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chillitupa, R. (2023, 10 octubre). Presentan proyecto de ley que plantea que menores de 18 años sean juzgados si cometen un delito. *infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2023/10/10/presentan-proyecto-de-ley-que-plantea-que-menores-de-18-anos-sean-juzgados-si-cometen-un-delito/>
- Choque Zegarra, L. M. (2020). Razonabilidad en la sanción de internamiento en los

menores infractores de 14 a 16 años, Distrito Judicial del Callao 2020. Repositorio de la UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50141>

Código de los Niños y Adolescentes – Decreto Legislativo N° 1348 (2018)
https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/12/Codigo-de-responsabilidad-penal-de-adolescentes-Legis.pe_.pdf

Cormac, M., Palmgren, Per J. y Liljedahl, M. (2019). Twelve tips for conducting qualitative research interviews. *Medical Teacher*, 41(9), 1002-1006.
<https://doi.org/10.1080/0142159X.2018.1497149>

Cortes, E. (2020). El Crimen Organizado en el mercado ilícito de drogas: algunas claves para su abordaje. Recuperado de:
http://fileserv.idpc.net/library/el_crimen_organizado_2020.pdf

Enríquez Pérez, I. (2020). El crimen organizado y la fragilidad institucional como condicionantes del desarrollo | *Revista Facultad de Ciencias Económicas*.
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rfce/article/view/3564/4445>

Espinoza, C. (2023, 22 febrero). Sicariato aumentó un 50% en 2023 y registra más casos en estos distritos de Lima. *infobae*.
<https://www.infobae.com/peru/2023/02/22/sicariato-aumento-un-50-en-2023-y-registra-mas-casos-en-estos-districtos-de-lima/>

Farach, M, J. A. (2022). [Tesis: *El Sicariato y sus implicancias en la Seguridad Ciudadana, Lima, 2021*]. Repositorio Universidad Peruana de las Américas.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1884/TRABAJO%20ODE%20INVESTIGACI%C3%93NFARACH%20MADUE%C3%91O%20JUAN%20ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, E. (2021). [Sicariato en menores de edad y su responsabilidad penal Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho, con mención en ciencias

penales y criminológicas, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. Repositorio UNJFSC <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5437/ELVIS%20FERNANDEZ%20SAROMO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Freire, A., González, L. (2021) Ampliación de la edad penal en el delito de sicariato cometido por *menores de edad* [Tesis pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/reduug/58572>

Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos Y Representaciones*, 7(1), 201–229. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

García Montoya, L. (2021). Factores criminógenos en jóvenes y su integración en la delincuencia organizada | *Biolex revista jurídica del departamento de derecho*. https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/225/227

Gobierno evalúa reducir la edad de responsabilidad penal de 18 a 16 años. (2022). Noticias | Diario Oficial El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia/167853-gobierno-evalua-reducir-la-edad-de-responsabilidad-penal-de-18-a-16-anos>

Guillén Díaz, C. y Sanz Trigueros, F. J. (2021). *El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. El Guiniguada, (30), 40-51. <https://doi.org/10.20420/ElGuiniguada.2021.402>

Hernández Bringas, H. H. (2021). Homicidios en América Latina y el Caribe: magnitud y factores asociados. *Notas de Población*, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/697cad82-e48a-462d-8c38-b3be76914106/content>.

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Editorial Mc Graw Hill Education*. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Huancollo, Q, A. I. (2022). [Tesis: *La terapia multisistémica y la comisión de delito de sicariato por menores de edad, Distrito de Lima, 2022*]. Repositorio UCV.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/102507>

Infobae (21 de febrero de 2022). *‘Diablo’, el sicario de 15 años que ha sembrado el terror en el Callao: su historia criminal*. [https://elcomercio.pe/lima/kissyfur-](https://elcomercio.pe/lima/kissyfur-acusado-reclutar-sicarios-adolescentes-366367-noticia/?ref=ecr)

[acusado-reclutar-sicarios-adolescentes-366367-noticia/?ref=ecr](https://elcomercio.pe/lima/kissyfur-acusado-reclutar-sicarios-adolescentes-366367-noticia/?ref=ecr)

Jáuregui. A, J. N. (2023). [Tesis para optar el grado de abogado *Fundamentos jurídicos que justifican la reducción de la edad de imputabilidad penal para los adolescentes sicarios en Perú*]. Repositorio Institucional

UPN. <https://hdl.handle.net/11537/33037>

Lujan, M. (2019). “Las subculturas del delito” (Parte III). Diario Penal, no. 227.

Recuperado el 20/10/2021 de: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2019/03/Fern%C3%A1ndez-Penal-15.03-parte-iii.pdf>

Maccha .M, N. E. (2019). [Tesis *Análisis de la inimputabilidad en menores de 14 años en el delito de sicariato en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2019*]. Repositorio

UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41219>

Ministerio de Interior (2019). *Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (20 de noviembre de 2019). MINJUSDH

publica estudio sobre el sicariato adolescente en el país. *Nota de Prensa*.

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/68926-minjusdh-publica-estudio-sobre-el-sicariato-adolescente-en-el-pais>

Ministerio Público (2020). Cajamarca: Prisión preventiva a sujeto investigado por sicariato. Adolescentes implicados internados preventivamente. (Nota de

Prensa). <https://www.facebook.com/359653777745377/photos/a.360005107710>

Ministerio Público (2022). Cajamarca: sentencia a 35 años de cárcel a responsable de sicariato que reclutaba menores. *Nota Informativa*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/603724-cajamarca-sentencia-a-35-anos-de-carcel-a-responsable-de-sicariato-que-reclutaba-menores>

Monzón, J. (2018) *El sicariato juvenil: sancionar al adolescente como adulto* [Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho penal, Universidad Nacional Federico Villareal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1953>

Moreno, H. C., & Urteaga, M. (2022). Criminalización y juvenicidio de culturas juveniles asociadas a organizaciones delincuenciales: caso Cholombianos. *Revista Latinoamericana en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(3), 1-36. <https://doi.org/10.11600/ricsnj.20.3.5637>

Paredes Sotelo, J. W. (2022). Vista de El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista científica Ratio Iure*. <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/305/408%20,%20la%20falta%20de%20trabajo,%20desintegraci%C3%B3n%20familiar,%20falta%20de%20oportunidades%20educativas,%20abandono%20escolar,%20violencia%20intrafamiliar,%20e%20ingresos%20econ%C3%B3micos%20m%C3%ADnimos>

Pradeep, M. D. (2018). Philosophical Review on the Basic & Action Research Methods - A Critical Analysis. *International Journal of Management, Technology, and Social Sciences (IJMTS)*, 3(2), 120-128. <https://doi.org/10.47992/IJMTS.2581.6012.0051>

Reyna Peralta, J. J. (2021). Criminalidad organizada y proliferación del sicariato juvenil en la ciudad de Ica, 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63140>

Rocha, H. L. (2022). "A la vuelta de mi casa había un transa": de la implicación de

adolescentes varones con el narcotráfico hacia el mapeo del crimen organizado en el Gran Buenos Aires, Argentina. *Geograficando*, 18(2), e116. <https://doi.org/10.24215/2346898xe116>

Rodríguez Jiménez, A. y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Romero V, S. . L., Cueva V, G. L., & Guevara B, J. (2022). *Análisis de las políticas públicas en la prevención social desde la adolescencia*. Researchgate.net/publication. https://www.researchgate.net/profile/Sonia-LidiaRomeroVela/publication/362688693_Analisis_de_las_politicas_publicas_en_la_prevenccion_social_desde_la_adolescencia/links/62f8ec9b79550d6d1c7e1c97/Analisis-de-las-politicas-publicas-en-la-prevenccion-social-desde-la-adolescencia.pdf

United Nations Office on Drugs and Crime (2018). Defining organized crime. Recuperado de: <https://www.unodc.org/e4j/zh/organized-crime/module1/key-issues/defining-organized-crime.html>

Valdez B., J. E. V., Bernal, V., & Dávila, C. J. B. (2023). Narrativas juveniles sobre el narcotráfico en Sinaloa: ingreso, riesgos y planes a futuro. *Frontera norte*, 35, 1-16. <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2306>

ANEXOS

ANEXO 01
TABLA DE CATEGORIZACIÓN

Categorías de estudio	Definición conceptual	Problema General	Objetivo General	Categorías	Subcategorías	Código
Sicariato adolescente	Es necesario entender que, el sicariato juvenil es un fenómeno social cuyas acciones delictivas alteran la paz comunitaria y atemoriza a los ciudadanos quienes deben convivir con la delincuencia. Sin embargo, la principal razón de este flagelo está vinculada a la ausencia de mecanismos preventivos para evitar, reducir o eliminar este tipo de delincuencia (Paredes, 2022)	¿Cuál es la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023?	Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.	Sicariato adolescente	-Factores de riesgo -Sanciones para adolescentes	
Crimen organizado	Es un fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin. El crimen organizado controla un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal (MINITER,2019).	<p>Problemas Específicos:</p> <p>1.-¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?</p> <p>2.-¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1.- Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer delitos de sicariato en Lima Norte en 2023</p> <p>2.-Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023</p>	Crimen organizado	-Tipo de organización -Impacto en la Sociedad	

ANEXO 02 VALIDACIONES DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Danny Manfred HUACAL ALAMA
Cargo/Profesión/ Grado académico: PRINCIPAL SENIOR / ABOGADO / TITULADO
Institución: ESTUDIO JURÍDICO HUACAL & ASOCIADOS

OBJETIVO GENERAL: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

Las organizaciones de grupos criminales de este tipo, planifican en captar especialmente adolescentes con determinados perfiles de comportamiento delincencial, menores de 18 años de edad y flexibles a la toma de sus propias decisiones, a fin de iniciarles un adiestramiento criminal a cambio de satisfacerlos económica y/o emocionalmente, pues aquellos, conocen que la ley en nuestro ordenamiento jurídico peruano es una legislación que no termina de ajustarse a la realidad conductual actual del adolescente 2023, y además saben que con la normativa inquisitiva mixta los adolescentes son inimputables frente a la comisión de un delito, siendo así, desde esta protección legal no tienen capacidad para infringir la ley penal, por tanto, inicialmente no recibirían una pena mayor equivalente a la de un adulto. Uno de los argumentos que justifican su irresponsabilidad es que los menores-adolescentes son individuos que se encuentran en una condición de persona en desarrollo, considerándolos únicamente como adolescentes infractores, he ahí donde a consecuencia de ello, las sanciones o medidas que se les aplica (ambulatorias preferentemente frente al internamiento) son catalogados necesariamente con un contenido educativo y con el objetivo de rehabilitarlos, reincidiendo en crear una conciencia de la responsabilidad de sus actos. Entonces, el propósito de utilizar sicarios adolescentes sería que el tratamiento de la pena que

se le otorga a un adolescente es distinto a la que se le aplica a un adulto.

2.- Conforme a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?

Las deficiencias y modificaciones (en el desarrollo procesal) más significativas de las normas comprendidas en el código de responsabilidad que recientemente han entrado en vigencia en Lima Norte, Ventanilla – Puente Piedra y Callao, se verán reflejados con mayor amplitud en los meses siguientes, a la fecha, la aplicación procedimental del mismo es un piloto precisamente que busca medir las deficiencias y fortalezas del Código normativo, conforme a ello, replicarlo y hacerla extensiva de manera más consolidada a nivel nacional. Por ahora, lo que se puede apreciar es que en su contenido estructural (normativo) del presente código es homogéneo o similar a la secuencia procedimental conocida y aplicada en el Nuevo Código Procesal Penal, de característica a un modelo Acusatorio, y el tratamiento que busca este código es el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente fundamentalmente. Esto es, marca una diferencia notoria al modelo que progresivamente está siendo derogado, anteriormente caracterizado por ser inquisitivo mixto.

Entiéndase que lo que se perfila con el presente código de responsabilidad penal de adolescentes, **es asemejarse al respeto irrestricto al derecho de la dignidad del ser humano (el niño, niña o adolescente) en el ejercicio del debido proceso.** En ello tenemos como ejemplo que la privación de la libertad solo operará como medida excepcional más no como una regla cotidiana como se viene dando en la actualidad.

Entre otros cambios más significantes, si la intención del código se materializa, entonces los adolescentes, tendrán que pensarlo bien antes de delinquir, pues el tratamiento de este nuevo código, tanto el niño, niña y adolescente dejará de ser **“inimputables”** para pasar a ser **“imputables” gradualmente**, serán corresponsables con sus familiares que están a cargo, la sociedad y el Estado.

Es importante que se haya ampliado la prescripción de las denuncias de dos a cinco años, así como la ampliación a 8 años por delito de sicariato, o la internación preventiva por cuatro meses entre otras medidas y modificaciones, sin embargo siguen siendo modificaciones que, desde mi perspectiva, son represivas o socioeducativas, pero no cumplirán con la búsqueda a la causa que originó ese comportamiento, lográndose detectar cual es el móvil de los delincuentes que los lleva a delinquir, buscando soluciones idóneas para que ellos tomen conciencia de sus actos.

3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?

Los factores que determinen la inimputabilidad es que el Fiscal despues de haber realizado las diligencias preliminares, considere que el hecho denunciado no constituye infracción, o no es justiciable penalmente, o no se logra identificar al autor o participe, o se presentan causas de extinción previstas en el Código.

La reducción de la edad de imputabilidad podría efectuarse, sin embargo, por mucha reducción de la misma, ello no es la única solución idónea para minorizar las estadísticas delictivas de sicariato, las políticas de Estado deben trabajar otros factores preventivos y complementarios que coadyuven a disminuir la practica del sicariato, factores como los psicológicos, familiares, laborales, sociales y políticos, solo así podrá reducir altos índices de criminalidad.

4.- Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?

La mayor parte del actuar del sicario adolescente repercute en muchos ámbitos para los diversos agraviados alcanzados por aquellos, estas repercusiones siempre ha de ser negativas, pues afectaría factores de índole: patrimonial, emocional, psicológico, económico, clínico, salud, turístico, social, espiritual, etc.

La mejor forma de explicarlo para medir una ciudad segura es que al transitar libremente, sientas la tranquilidad deseada, esto es, caminar por todo el territorio peruano sin la preocupación ni el estrés de estar mirando a cada lado de la calle con el temor de que en cualquier momento puedas perder el bien jurídico tutelado llamado vida u otro bien jurídico protegido en nuestro ordenamiento. Se que plasmar tal situación de pensamiento efímero, ficticio y atrevido de concretizar, es utópico, cuando en sí el factor más importante para al menos alcanzar a ello y que se debe trabajar (muy aparte de las normas) es la salud mental, psicológica, emocional y valores éticos de sus ciudadanos ello acompañado de una tecnología constante en vigilia, esto es ayudarse de drones, sistemas de alarma, participación conjunta de diversas instituciones a lado de juntas vecinales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023

5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?

Elementos como la publicidad televisiva, radial, digital, cibernética y de todo tipo influyen directa e indirectamente en la decisión de participación o no participación al crimen organizado. Las Familias ensambladas en situación de ruptura y conflictos constantes, los abandonos de individuos en desarrollo (niños, niñas y adolescentes), la opresión gubernamental de los salarios y la falta de labores o la explotación laboral, sexual. El desorden curricular del Magisterio. La poca importancia de la política educativa en incluir inclusión materias financieras, empresariales, jurídicas, y otros en todos los niveles educativos. La falta de incentivo del Estado de Adquisición de Becas o Bonos económicos en la realización de investigación científica, deportista, competencias sanas u otros proyectos multidisciplinarios.

6.- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.

Las Organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes buscan ubicarlos en las diferentes tipos o modalidades de organización criminal, en nuestro país por ejemplo podemos partir desde los pandillajes perniciosos, los micro comercializadores de drogas, los secuestradores, extorsionadores en el ámbito de prestamos dinerarios, trata de personas para fines de prostitución, en las altas esferas el financiamiento para el terrorismo, la defraudación de rentas, evasión de impuestos, corrupción en la propia administración pública y en todos sus niveles, delitos informáticos los cuales últimamente se ha ido acrecentando, la minería ilegal, la tala ilegal entre otras muchas formas de organizarse para delinquir. Recordemos que una organización criminal se le denomina e identifica como tal porque basta que cualquier agrupación de tres a más personas que delegándose tareas, están tienen un ámbito de acción, son estables o actúan de manera concertada, todo ello con la finalidad de cometer delitos graves.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.

7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

El internamiento a un centro penitencial de hasta 6 – 8 años, es considerada la medida para la comisión de delitos de sicariato, así como reparación directa de la víctima, restitución del bien dañado y/o prestación de servicios a la comunidad.

8.-¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.

Como ya lo he manifestado en una respuesta anterior, es importante que se haya ampliado la prescripción de las denuncias de dos a cinco años, así como la ampliación a 8 años por delito de sicariato, o la internación preventiva por cuatro meses entre otras medidas y modificaciones, sin embargo; siguen siendo modificaciones que, desde mi perspectiva, son solo eso: represivas o socioeducativas **que coadyuvaran a controlar al adolescente agresor, pero no cumplirán con la búsqueda a la causa que originó ese comportamiento.** El Estado con sus políticas normativas debería detectar anticipadamente cual es el móvil de los delincuentes que los lleva a delinquir, implementando programas idóneos que les haga interiorizar el daño que se genera con su conducta de sicariato.

9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?

La experiencia académica y la historia jurídica peruana nos ha enseñado que el derecho comparado no es malo, sino es mal usado por nuestros legisladores, pues se ha visto que éstos algunas veces han repetido tal cual, estructuras y compendios normativos sustantivos y/o adjetivos procesales completos, adaptados a una realidad que es un poco o muy diferente frente a la realidad del modelo referencial. Toda apreciación estructural normativa ajena a la nuestra, es bien llevarlo a un objeto de estudio, pues nos permitirá conocer un poco más del comportamiento positivo o negativo del ser humano en otras regiones, sin embargo, se debería considerar dicho estudio como un referente, estructurando un sistema propio que sea más cercano a la realidad nuestra y propia del país

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

Siempre he sido adepto que en las escuelas peruanas deben implementarse cursos que ayuden al desarrollo personal del individuo en su máxima capacidad, esto es

adicionar cursos de educación financiera, proyectos empresariales, marketing digital, jurídica civil, penal y constitucional, política, seguridad ciudadana, planificación familiar, ciencia, tributario, agrario, etc.

Lo atractivo se verá en el estímulo a la competencia de todas estas ramas a nivel Inter escolar con su respectivo reconocimiento y motivación económica, así como curricular. Darle validez a sus logros con una certificación que les permita ingresar preparados a un mercado laboral competitivo.



Lima 30 de octubre 2023

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Ruth Moreno Cárdenas
Cargo/Profesión/ Grado académico: Coordinadora Consultorio Jurídico/ Abogada /Maestría
Institución: Municipalidad de Miraflores

OBJETIVO GENERAL: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

El crimen organizado utiliza a sicarios adolescentes para reducir el riesgo de largas condenas en caso de ser capturados, ya que un menor de edad que vulnera la ley no responde penalmente, pero sí se pueden tomar medidas socioeducativas. Otro propósito para utilizar a los jóvenes sicarios es que puedan pasar desapercibidos en entornos sociales y cometer delitos sin levantar sospechas, lo que les permite infiltrarse en comunidades y cometer delitos sin ser detectados.

2.- Conforme a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?

El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes incluye deficiencias tanto en lo sustantivo como en lo procesal que restringen su legitimidad y cuestionan su validez. Estas deficiencias son: la falta de cooperación y comunicación entre las diferentes partes involucradas en la aplicación del código, incluidos el Poder Judicial, el Ministerio Público, las instituciones de reinserción social y otras. Para lograr una aplicación efectiva del código, es esencial fortalecer la colaboración y la cooperación entre estas entidades. Además, el código no aborda adecuadamente los factores que contribuyen a la delincuencia juvenil, como la pobreza, la falta de oportunidades y la falta de acceso a una educación de alta calidad. Para abordar estos problemas de manera más integral, se deben realizar modificaciones.

3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?

En Perú, los criterios que se desprende en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y el Código Penal; son los siguientes: la edad del adolescente, su capacidad de comprensión, discernimiento y una evaluación psicológica y social.

Considere que no es apropiado disminuir la edad de imputabilidad penal, ya que se debe fomentar una cultura de prevención llena de valores hacia los jóvenes.

4.- Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?

El sicariato adolescente aumenta la violencia, la desestabilización social, el fortalecimiento de la delincuencia organizada, la pérdida de vidas jóvenes y la generación de desconfianza en las instituciones encargadas de proteger la seguridad ciudadana. Es fundamental abordar esta problemática de manera integral, implementando políticas de prevención, rehabilitación y persecución del crimen organizado, así como brindando oportunidades y apoyo a los jóvenes en riesgo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023.

5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?

El reclutamiento de adolescentes en el sicariato puede verse influenciado por una variedad de factores como son; La falta de oportunidades educativas y laborales, la desintegración familiar, la presión social y la influencia de grupos delictivos en entornos desfavorecidos son algunos de ellos. Estos factores pueden hacer que los jóvenes se sientan atraídos por las recompensas económicas y el sentido de pertenencia que ofrece el crimen organizado.

6.- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.

En mi opinión, uno de los tipos de organizaciones es las bandas de crimen organizadas, reclutan a adolescentes para que se unan a sus filas y se involucren en actividades delictivas como el sicariato, el tráfico de armas y el secuestro, entre otras.

Otra organización que recluta adolescentes activamente son los carteles de drogas para que se involucren en el tráfico y distribución de drogas. Estas organizaciones buscan reclutas jóvenes porque parecen inocentes, se integran fácilmente en la sociedad y tienen menos riesgos de ser capturados o sospechosos por las autoridades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.

7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

Las sanciones que se aplican a los sicarios adolescentes que participan en el crimen organizado en Perú pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas del caso

y la gravedad de los delitos cometidos. Algunas de las sanciones más comunes incluyen internación en un centro especializado, medidas socioeducativas, multas económicas y libertad asistida. Es importante señalar que el objetivo principal del sistema penal peruano es la rehabilitación y resocialización de los adolescentes infractores.

8.-¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.

En mi opinión, en Perú no hay infraestructura adecuada y recursos financieros suficientes para garantizar el proceso de resocialización del menor. Además, no hay personal profesional capacitado que ayude con la conducción y acompañamiento del menor infractor hacia su resocialización y inserción en la sociedad.

9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?

Si existen aún muchas limitaciones tanto en la norma como en su aplicación, en efecto se debería considerar el derecho comparado para guiarnos en su regulación siempre y cuando su aplicación tuviera efectos positivos logrando reducir las actividades criminales por parte de los adolescentes. Sin embargo, debemos tener en cuenta el contexto social y actual.

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

Considero que las medidas deberían enfocarse en la escuela, pero también en la familia con los valores. Se debería impartir en las escuelas un curso sobre las consecuencias de cometer infracciones para menores, para trabajar en prevención, recordando que el derecho penal es la última ratio.



Lugar y fecha: Lima, 1/11/2023

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Leonidas Jacinto Reyna

Cargo/Profesión/ Grado académico: Docente /Abogado/ Maestría

Institución: Universidad Cesar Vallejo

OBJETIVO GENERAL: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

El propósito principal de utilizar a sicarios adolescentes por parte del crimen organizado es evadir la justicia ya que, utilizando a menores de edad se les puede manipular psicológicamente, pueden pasar desapercibidos, reciben penas leves, el tratamiento legal a adolescente es muy diferente a un adulto pues por su condición de menor de edad no se le podría imputar delitos, esto aprovechan las bandas criminales que los reclutan y hasta pueden renovar o reclutar nuevos jóvenes.

2.- Conforme a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?

En relación al Decreto Legislativo N.º 1348 sobre el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Perú, existen una serie de deficiencias y modificaciones que se han señalado en el marco legal. Una de la más significativa deficiencias es; la necesidad de contar con programas de intervención especializados que aborden las necesidades particulares de los adolescentes en conflicto con la ley es uno de los más importantes.

Estos programas deberían incluir apoyo psicológico, educativo, vocacional y social para promover la reintegración exitosa de los jóvenes en la sociedad. Además, es necesario dar más importancia a las iniciativas enfocadas en la resocialización y la reintegración social de los jóvenes en lugar de limitarse únicamente a la pena privativa de libertad. Es necesario implementar cambios para abordar estos problemas de manera más integral.

3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?

Dentro de los criterios que se usan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en el caso del sicariato son los estipulados en el Código de Responsabilidad penal (Decreto Legislativo N° 1348), en la cual ellos habrían cometido infracciones si sus edades fluctúan entro los 14 a 18 años y se dictan medidas socioeducativas, prohibiéndose toda forma de responsabilidad objetiva. No estaría de acuerdo con que se reduzca la edad para imputabilidad penal, pero si estaría de acuerdo con mecanismos de prevención, que promueva una inserción educativa, laboral, deportiva de los jóvenes a través de políticas de estado.

4.- Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?

Las repercusiones del sicariato adolescente es que aumentaría la violencia, debido a la participación de los adolescentes en este tipo de delitos, también ellos mismos atentarían contra su propia vida, la deserción escolar, falta de oportunidades para su desarrollo tanto personal como profesional, en general, quedaría expuestos a las organizaciones criminales, por lo cual afectaría gravemente la seguridad ciudadana de nuestro país, debilitando el orden y la paz social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023

5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?

Dentro de los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado tenemos: la pobreza y falta de oportunidades, también tenemos, la desintegración familiar, que existen mucho en nuestro país; la influencia del entorno, pues jóvenes ya inmersos en este delito pueden llevar a nuevos jóvenes a "entrar" en este tipo de delito. También el consumo de drogas y otras sustancias nocivas e ilícitas que se encuentran enlazados a este tipo de delitos.

6.- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.

Los tipos de organizaciones criminales que activamente a adolescentes son las pandillas callejeras que tienen como principales delitos la extorsión, el robo y el narcotráfico. También otras organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes es la del tráfico o trata de personas, en la cual estos jóvenes son reclutados para fines de explotación sexual (prostitución), trabajos forzados o de mendigos y la de tráfico de drogas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.

7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

En nuestro país, de acuerdo al Decreto Legislativo 1348, Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, nos dice que los menores cuya edad fluctúe entre los 14 y hasta antes de los 18 años consiguen ser sancionados por la comisión de delitos. Diferente a los mayores de edad, no se le imputa una sanción penal, sino una medida socioeducativa. Estas van de la amonestación, hasta el internamiento en un centro juvenil hasta por un máximo de 10 años.

8.- ¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.

Es sabido que hay establecimientos para rehabilitar a menores que han violado la ley penal, conocidos como centros de internamiento. Según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, estos centros serían útiles solo para actividades socioeducativas que involucren la privación de la libertad. En cuanto si son efectivas considero que en parte debido a que ya se ve una clara preocupación por parte del Estado, pero aun algunos centro de rehabilitación tiene carencias de especialista y de una adecuada infraestructura.

9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?

Si, establecen limitaciones penales para los sicarios adolescentes, pues ellos solo son pasibles de infracciones mas no de imputación penal, por los cuales son inimputables por su inmadurez psicológica, desde los 14 hasta los 18 años, así como las personas que padecen trastorno mental y si, deberíamos considerar el derecho comparado para mejorarla y adaptarla a nuestra realidad.

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

El estado debe debería implantar políticas para insertar a los jóvenes al mundo laboral, capacitándolos en áreas técnicas y profesionales, inculcar el deporte a través de programas que ayuden a los jóvenes a ser profesionales en el futbol, no dejando de lado los estudios, haciendo al país más competitivo en este sentido, tomemos el ejemplo de Argentina el cual apoya mucho al deporte a través de su ministerio de Turismo y Deportes, el cual incentiva la inversión en el deporte y los aparta a los jóvenes de las drogas, de tantas cosas malas, entre ellas las mafias y las organizaciones criminales.


Leonidas L. Jacinto Reyno
ABOGADO
Reg. CAL. Nº 13709

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha: Lima, 1/11/2023

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: Rocio Cambar Mallqui
Cargo/Profesión/ Grado académico: Especialista/Abogado/ Maestría
Institución: Estudio Jurídico Huacal & Asociados

OBJETIVO GENERAL: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

Es importante recordar que el uso de sicarios adolescentes es una práctica cruel y dañina que expone a jóvenes vulnerables a la violencia, la delincuencia y la pérdida de su futuro. Los adolescentes pueden ser vistos como reclutas recién llegados del crimen organizado. Para asegurar la continuidad de sus operaciones a largo plazo, pueden utilizar a sicarios adolescentes para entrenar a nuevas generaciones de criminales. Sin embargo, esta situación tiene un trasfondo que se basa en el hecho de que un adolescente no es culpable siempre que no haya alcanzado los 18 años de edad al momento de cometer un delito. Por ello, es importante tener en cuenta que la inimputabilidad no significa impunidad; es decir, el adolescente no será responsable, pero recibirá tratamiento y rehabilitación especiales.

2.- Conforme a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?

El propósito del Código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú era abordar el problema social que resultaba en la participación de adolescentes en casos de extrema violencia social y penal. Los defectos del código de responsabilidad penal de adolescentes tanto en lo sustantivo como en lo procesal limitan su legitimidad y cuestionan su validez.

Una de las deficiencias más evidentes es que el Estado, a través del Poder Judicial, no está involucrado debidamente en el proceso de readaptación, educación y reinserción social. El Decreto Legislativo N° 1348 no distingue entre la responsabilidad penal de un adolescente y una persona adulta. La primera, por otro lado, es considerada como única y requiere la implementación de medidas socioeducativas. Una modificación adicional es la creación de juzgados con competencias especiales para el proceso del adolescente.

3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?

La inimputabilidad se determina por una anomalía psíquica, una alteración significativa de la realidad o por sufrir alteraciones en la percepción que tienen un impacto significativo en su comprensión de la realidad, lo que le impide comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse en función de esta comprensión.

Si bien es posible reducir la edad de imputabilidad penal, no creo que esto sea la solución, debido a que el crimen organizado buscará sicarios más jóvenes cada vez. Por lo tanto, debería buscarse medidas más idóneas quizás apuntar hacia un enfoque más cultural, deportivo o buscar lo que más les agrada a los joven para alejarlos de las organizaciones criminales.

4.- Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?

La participación en el sicariato adolescente tiene una repercusión negativa tanto en los jóvenes como en la sociedad en su conjunto. Una de las principales consecuencias es la presencia diaria de violencia e inseguridad en los barrios, lo que deteriora el tejido social y aumenta el miedo. Además de los adolescentes involucrados corren el riesgo de perder su vida o terminar en un centro de rehabilitación afectando su desarrollo y su futuro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023

5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?

En lo que he podido apreciar la mayoría de adolescentes que se sintieron atraídos de ingresar a la vida delictiva se debió a que viven en contextos socioeconómicos desfavorecidos, muchos adolescentes crecen en entornos de pobreza y desigualdad llevándolos ello a ver al crimen organizado como una fuente de ingreso, otro factor de relevancia es la falta de oportunidades educativas y falta de empleo estos hacen ver al crimen organizado como una vía para obtener dinero y un estatus social, también el factor del deterioro familiar, falta de apoyo emocional y la falta de figura paterna los empuja a las manos del mundo delictivo. Considero que el Estado debería empezar por reducir los factores de riesgo en las escuelas para que los jóvenes no sean tan vulnerables para ser reclutados por el crimen organizado.

6.- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.

Entre los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a jóvenes tenemos: los carteles de la droga y las bandas de crimen organizado. Los primeros se provechan de la inocencia de los menores para involucrarlos en sus fines ilícitos y así envolverlos en una red criminal y los segundos que buscan mano de obra joven barata.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.

7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

Las sanciones que se aplican a los sicarios adolescentes que participan en el crimen organizado en Perú pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas del caso y la gravedad de los delitos cometidos. Algunos de los castigos más comunes incluyen: internación en un centro de atención de especializados la duración del internamiento dependerá de la gravedad de los delitos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad. Las sanciones pecuniarias incluyen una multa económica al adolescente sicario como parte de la sanción y la libertad asistida durante este período. El deberá cumplir adolescente con ciertas condiciones y programas de reintegración social.

8.-¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.

No, no son efectivas debido a que no existen profesionales idóneos en los centros de rehabilitación ni mucho menos dichos centros están equipadas para tal fin, el Estado debe invertir y planear estrategias focalizadas en como rehabilitar a los jóvenes .

9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?

Si, establecen limitaciones muy marcadas ya que no es lo mismo en cuanto que un adulto cometa el delito de sicariato a que un menor cometa el mismo delito debido al Código de Responsabilidad penal que estipula como infracciones a los delitos cometidos por menores de edad de entre 14 y 18 años. Si, deberíamos considerar el derecho comparado pero previo a ello ver los efectos en cada país, recordemos que los contextos y culturas son distintas, tratemos de trabajar con los jóvenes desde la prevención lo más antes posible para evitar llegar a actos delictivo.

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

La creación de programas de prevención de la delincuencia juvenil que atiendan a la población en general, desde la niñez, con la integración y colaboración de diversos sectores, como los centros educativos, incluyendo atención psicológica para monitorear a los estudiantes y brindar apoyo a aquellos que podrían inclinarse hacia la delincuencia juvenil, es una de las medidas más adecuadas. Se debe trabajar desde un enfoque preventivo y resocializador adecuado debe comenzar reconociendo que hay necesidades específicas relacionadas con estos factores de riesgo, los cuales tienen un impacto devastador en la conducta infractora de los adolescentes, incluso antes de que lleguen a la adolescencia se debería intervenir de manera individual y colectiva, con especial atención al ámbito familiar, educativo y de ocio, es la solución.

Considero que los colegios son un lugar estratégico para iniciar una cultura de prevención en los jóvenes, explicándoles las infracciones normativas del código de responsabilidad penal de adolescentes. Esto podría plantearse como un curso dentro del currículo escolar, además de fomentar los talentos de estos niños y buscar sus intereses. De esta manera, reduciremos la vulnerabilidad de los jóvenes al crimen organizado y ayudaremos a evitar que sean sujetos vulnerables al crimen organizado. Es importante destacar que todas las intuiciones deben colaborar entre sí y que las organizaciones no gubernamentales deben unirse, ya que son una ayuda vital.



Lugar y fecha: Lima, 1/11/2023

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a “El Sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023”. Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado/a: YORDAN FREDDY CÁCERS RONDAN.

Cargo/Profesión/ Grado académico: ABOGADO LITIGANTE.

Institución: BUFFETE JURIDICO CÁCERS & RONDAN ABOGADOS ASOCIADOS

OBJETIVO GENERAL: Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

El sicariato adolescente es entendida como una de las aberraciones más deplorables que podría tener un estado, y más aún si es ejercida por menores de edad, que si bien es cierto para el estado, aún no son ciudadanos (menores de 18 años, que en teoría son incapaces de responsabilizarse de sus acciones) deberían ser responsables penalmente por sus acciones, al menos aquellos que tengan entre 15 y 17 años de edad; al saber que estos “menores de edad” se aprovechan de su condición de tal para cometer actos ilícitos como el de sicariato, creemos que con una modificatoria al código penal en relación a la responsabilidad penal de los adolescentes, los casos que tengamos respecto a este problema social, disminuirán considerablemente.

2.- Conforme a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?


Yordan Freddy Cáceres Rondan
ABOGADO
CALN N° 1991

El niño como sujeto de derecho penal juvenil. Se considera que a partir de determinada edad, la única forma coherente de hacer frente a hechos delictivos realizados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad (contra la irresponsabilidad que postula la Doctrina de la Situación Irregular), sin que ello implique exigirle la misma responsabilidad del adulto. Evidentemente, la responsabilidad penal del niño es diferente a la del adulto, por tanto, las medidas aplicables en uno u otro supuesto, no deben tener la misma finalidad. Para Baratta, se trata de una responsabilidad atenuada.

3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?

Existen en la actualidad diversas opiniones en favor y en contra de la modificación del artículo 20° del Código Penal peruano el cual establece que el menor de 18 años está exento de responsabilidad penal. Algunos estiman que dicha normativa no debe modificarse porque es razonable que se siga considerando como inimputables a los menores de edad frente a la comisión de un ilícito penal, debido a que sostienen que a dicha edad los jóvenes no cuentan con la capacidad de conocer y comprender el supuesto de hecho sancionado y por ende no pueden decidir su comportamiento en función de éste, debido a la deficiente comprensión.

"Al debate, se suma la iniciativa de ciertos legisladores por disminuir la edad de 18 a 16 años, para hacer responsables en el ámbito penal a los menores de edad. Con respecto a este punto, consideramos que cualquier posición que se quiera tomar sobre este tema, además de revisar lo establecido en la normativa internacional vigente, debe valorar que en esta materia, la exigencia de responsabilidades y deberes siempre debe ir de la mano con el otorgamiento de derechos; siendo por ello inviable

4.- Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?

En el Perú, el tratamiento penal para los delincuentes menores de edad constituye un tema bastante sensible dentro del Derecho Penal, así como dentro de la política criminal. De acuerdo con cifras estadísticas, en los últimos diez años se ha incrementado la participación de niños, adolescentes y jóvenes que cometen actos delincuenciales y criminales.


Yordan Freddy Caceres Rondán
ABOGADO
CAL N° 1991

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023

5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?

Estos hechos, en materia de inseguridad, delincuencia y criminalística puede deberse a distintos factores, los cuales están asociados al pandillaje y barras bravas.

La mayoría de estos jóvenes y adolescentes, debido a su minoría de edad, al cometer algún hecho ilícito son ingresados al Centro de reclusión y resocialización debido a su reincidencia en la comisión de estos actos ilícitos o criminales.

El hecho de no haber alcanzado la mayoría de edad determina que el Estado intervenga y asuma el patrocinio absoluto del caso; es decir, el poder judicial, los ministerios competentes, los organismos e instituciones especializadas en el tratamiento de menores. Todas estas entidades actuando bajo la premisa de que los menores de edad no tienen la capacidad para entender la naturaleza y efectos de sus acciones; por consiguiente, no pueden aplicarles sanciones como a los delincuentes comunes.

- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.

Con el paso de los años los niveles de criminalidad se han incrementado y Perú no ha escapado de esa realidad. Distintos factores motivan a las organizaciones criminales a cometer actos ilícitos, siendo los más utilizados, el sicariato y la extorsión, los cuales en la mayoría de los casos son efectuados por menores de edad. problema actual que nos aqueja como sociedad, ya que actualmente somos testigos de las diferentes modalidades delictivas, gracias a que la tecnología es más invasiva y se puede tener registro de todo y lo que más nos llama la atención, es que, en estos delitos se ven vinculados menores de edad, quienes, por circunstancias económicas, o por razones de su mismo entorno se ven inmersos en la comisión de delitos de sicariato, entre otros. Si bien es cierto existe el Código de responsabilidad penal de los adolescentes que establece una sanción para menores de edad que cometen infracciones a la Ley, existe un gran problema al momento de aplicar la sanción, ya que el legislador al momento de crear la norma no establecidos parámetros específicos para dar una solución eficiente a este problema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.


Yordan Freddy Cáceres Rondón
ABOGADO
C.A.N. Nº 1938

7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.

Hoy, las penas más severas para menores disponen un máximo seis años de internamiento en un centro de rehabilitación, por lo que las autoridades consideran que es tiempo de evaluar un proyecto de ley que no solo haga imputable a un menor de 14 o 15 años con cárcel efectiva, sino que también le imponga condenas más duras, que vayan hasta los 30 años. Deberían darse ciertas consideraciones ante las propuestas de agravar la sanción penal. Se olvida la elevada tasa de reincidencia, así como el hecho de que si se reduce la edad penal a 15 años, lo más probable es que se contraten a menores de 14. A su vez, se especula sobre aumentar el máximo de pena de cárcel, pero este, en el Perú, es de 35 años y la cadena perpetua es inconstitucional en nuestro país, por lo que solo podría subirse el mínimo de pena. Asimismo, cada vez que se ha legislado en materia penal, se han elevado las penas; sin embargo, el índice de criminalidad revela que los delitos han ido aumentando casi de manera proporcional.

8.- ¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.

Según experiencias de los abogados penalistas litigantes, una de las formas más efectivas para garantizar la reintegración exitosa a la sociedad de personas privadas de su libertad tiene que ver con diferenciar la atención dentro de los sistemas de reclusión, dependiendo de las características que han llevado a la persona a cometer un acto en contra de la ley. Es así que, el sistema de justicia penal juvenil y su proceso de atención e intervención debe incidir en aquellos factores que originan el tipo de conducta y las circunstancias que llevaron al adolescente a cometer la infracción. Para ello, se requiere conocer las características individuales, familiares y sociales de los infractores, y determinar si las actividades e intervenciones de los programas o servicios en los que se encuentra son compatibles con esas características para alcanzar una máxima efectividad.

9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?

A mi criterio que nuestra legislación si tiene ciertas limitaciones al momento de establecer las sanciones a los adolescentes en casos de delitos o crímenes cometidos por menores, las sanciones fluctúan entre recriminaciones, amonestaciones, tanto para el infractor como para sus progenitores o tutores. También existe la posibilidad de que se acojan al ofrecimiento de


Yonain Freddy Cáceres Ronda
ABOGADO
CALVO 1071

servicios a la comunidad, que implica el desarrollo de ciertas actividades asociadas a las aptitudes del infractor sin que ello signifique generarle perjuicios en contra de su integridad física o mental, ni tampoco restarle tiempo en su desempeño educativo o laboral.

Estos trabajos comunitarios deben realizarse por períodos que no superen los seis meses y deben estar supervisados o monitoreados por la gerencia de operaciones de Establecimientos Juveniles del Poder Judicial, en coordinación con los responsables de las concejalías. Mientras que en otras legislaciones las penas son más drásticas para sancionar a los sicarios adolescentes.

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

No debemos ignorar que el Perú ha suscrito y ratificado la Comisión Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece cuáles son las garantías o presupuestos para considerar a un menor como responsable penal, bajo qué modelo de juicio y cuál debe ser la orientación que deben tener las sanciones. Estas convenciones establecen que la sanción a un menor no puede ser igual a la de un mayor de edad, porque no ha culminado su proceso de socialización y no es pertinente internarlo en un centro penitenciario rodeado de criminales durante tantos años.

El trabajo de prevención recae principalmente en el Estado, específicamente al ejecutar el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, el primer programa que aprobó el Consejo Nacional de Política Criminal del gobierno actual, para que el adolescente tenga un tratamiento especialmente preventivo. "Sería contradictorio que una política pública aprobada por este mismo gobierno, ahora, quiera dejarse de lado y se piense en endurecer el marco punitivo", asevera Meini. La Policía Nacional del Perú tiene programas piloto en Trujillo y Lima para demostrar que hay formas distintas para intentar reducir el problema, y, aunque requieren presupuesto y tiempo, están funcionando.

Yordan Freddy Caceres Rondinelli

ABOGADO

ALIANZA

servicios a la comunidad, que implica el desarrollo de ciertas actividades asociadas a las aptitudes del infractor sin que ello signifique generarle perjuicios en contra de su integridad física o mental, ni tampoco restarle tiempo en su desempeño educativo o laboral.

Estos trabajos comunitarios deben realizarse por períodos que no superen los seis meses y deben estar supervisados o monitoreados por la gerencia de operaciones de Establecimientos Juveniles del Poder Judicial, en coordinación con los responsables de las concejalías. Mientras que en otras legislaciones las penas son más drásticas para sancionar a los sicarios adolescentes.

10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?

No debemos ignorar que el Perú ha suscrito y ratificado la Comisión Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece cuáles son las garantías o presupuestos para considerar a un menor como responsable penal, bajo qué modelo de juicio y cuál debe ser la orientación que deben tener las sanciones. Estas convenciones establecen que la sanción a un menor no puede ser igual a la de un mayor de edad, porque no ha culminado su proceso de socialización y no es pertinente internarlo en un centro penitenciario rodeado de criminales durante tantos años.

El trabajo de prevención recae principalmente en el Estado, específicamente al ejecutar el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, el primer programa que aprobó el Consejo Nacional de Política Criminal del gobierno actual, para que el adolescente tenga un tratamiento especialmente preventivo. "Sería contradictorio que una política pública aprobada por este mismo gobierno, ahora, quiera dejarse de lado y se piense en endurecer el marco punitivo", asevera Meini. La Policía Nacional del Perú tiene programas piloto en Trujillo y Lima para demostrar que hay formas distintas para intentar reducir el problema, y, aunque requieren presupuesto y tiempo, están funcionando.


Jordan Freddy Cáceres Ronda.
ABOGADO
CALN N° 1991
FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha: los olivos 30/10/23

ANEXO 3: Matriz de evaluación de juicio de expertos, formato UCV.

ANEXO N.º 3 Evaluación por juicio de expertos N°

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Juan Humberto Quiroz Rosas	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica ()	Social (x)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente	
Institución donde labora:	UCU	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica	

Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Identificar la finalidad de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.
Autor:	Bonifaz Barrientos, Fermín Walter
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	Variable de Sicariato adolescente compuesta por las dimensiones; factores de riesgo, sanciones para los adolescentes: las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado. En cuanto a nuestra segunda la variable es el crimen organizado se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad. Las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado.

4. Soporte teórico

Juan H. Quiroz Rosas
ABOGADO
C.A. N° 34726

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Sicariato adolescente	<ul style="list-style-type: none"> Factores de riesgo Sanciones para adolescentes 	Es un fenómeno social cuyas acciones delictivas de jóvenes alteran la paz comunitaria y atemoriza a los ciudadanos quienes deben convivir con la delincuencia. Esta variable es compuesta por dos dimensiones; factores de riesgo y las sanciones para los adolescentes.
Crimen organizado	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de organización Impacto en la Sociedad 	Es un fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin, esta variable se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario el sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, elaborado por Bonifaz Barrientos, Fermín Walter en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente

ABOGADO
 Juan H. Quiroz Rosas
 9876543210

VARIABLE: Crimen organizado

Categorías del instrumento: Tipo de organización y el impacto en la Sociedad

Primera dimensión: Tipo de organización

Objetivos de la Dimensión: Establecer una conexión entre el crimen organizado y el tipo de organización en la captación de adolescentes.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tráfico de drogas	Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte en 2023?	4	4	4	
Extorsión	¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?	4	4	4	

Segunda dimensión: El impacto en la Sociedad

Objetivos de la Dimensión: Relación que existe entre el Crimen organizado y su impacto a la sociedad.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Políticas públicas	Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?	4	4	4	
La desestabilización de instituciones	En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?	4	4	4	
La percepción de la seguridad ciudadana					

DNI. 001458935

Juan H. Quiroz Rosas

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso sobre el número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Cable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1988) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkas et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkas et al. (2003).

Ver: <https://www.revisitaspaacios.com/cited2017/colted2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO N.º 3 Evaluación por juicio de expertos N°

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	<i>Mariano Rodolfo Salas Quispe</i>	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social (x)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	<i>Docente</i>	
Institución donde labora:	<i>UCV</i>	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica	

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL: 64300

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Identificar la finalidad de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.
Autor:	Bonifaz Barrientos, Fermín Walter
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	Variable de Sicariato adolescente compuesta por las dimensiones; factores de riesgo, sanciones para los adolescentes: las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado. En cuanto a nuestra segunda la variable es el crimen organizado se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad. Las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado.

4. Soporte teórico

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL. 64800

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Sicariato adolescente	<ul style="list-style-type: none"> Factores de riesgo Sanciones para adolescentes 	Es un fenómeno social cuyas acciones delictivas de jóvenes alteran la paz comunitaria y atemoriza a los ciudadanos quienes deben convivir con la delincuencia. Esta variable es compuesta por dos dimensiones; factores de riesgo y las sanciones para los adolescentes.
Crimen organizado	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de organización Impacto en la Sociedad 	Es un fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin, esta variable se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario el sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, elaborado por Bonifaz Barrientos, Fermín Walter en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

VARIABLE: Sicariato adolescente

Categorías del instrumento: Factores de riesgo, sanciones para los adolescentes

Primera dimensión: Factores de riesgo

Objetivos de la Dimensión: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a involucrarse en el crimen organizado para cometer delitos de sicariato.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Vulnerabilidad socioeconómica y falta de oportunidades	De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023?	4	4	4	
- Entorno familiar disfuncional	¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?	4	4	4	
- Influencia de las malas amistades					

Segunda dimensión: Sanciones para los adolescentes

Objetivos de la Dimensión: Identificar las sanciones atribuidas a los adolescentes involucrados en el crimen organizado.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La amonestación	De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023?	4	4	4	
Las reglas de conducta	¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes?	4	4	4	
	¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?	4	4	4	
	¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicarios? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?	4	4	4	

MARIANO RODRIGO SALAS QUISEP
 ABOGADO
 CAL: 64600

VARIABLE: Crimen organizado

Categorías del instrumento: Tipo de organización y el impacto en la Sociedad

Primera dimensión: **Tipo de organización**

Objetivos de la Dimensión: Establecer una conexión entre el crimen organizado y el tipo de organización en la captación de adolescentes.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tráfico de drogas	Conforme a su experiencia ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte en 2023?	4	4	4	
Extorsión	¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?	4	4	4	

Segunda dimensión: El impacto en la Sociedad

Objetivos de la Dimensión: Relación que existe entre el Crimen organizado y su impacto a la sociedad.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Políticas públicas	Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?	4	4	4	
La desestabilización de instituciones	En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?	4	4	4	


 MARIANDO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL. 64800

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
 Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1995) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyriks et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyriks et al. (2003).
 Ver: <https://www.revistaesencias.com/issue/2017/issue2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO N.º 3 Evaluación por juicio de expertos N.º

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	<i>Poldark Saravia Gonzales</i>	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica ()	Social (x)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	<i>Docente</i>	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Identificar la finalidad de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.
Autor:	Bonifaz Barrientos, Fermin Walter
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	Variable de Sicariato adolescente compuesta por las dimensiones; factores de riesgo, sanciones para los adolescentes; las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado. En cuanto a nuestra segunda la variable es el crimen organizado se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad. Las cuales permitirán determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescentes por el crimen organizado.

4. Soporte teórico

Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N.º 51530

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Sicariato adolescente	<ul style="list-style-type: none"> Factores de riesgo Sanciones para adolescentes 	Es un fenómeno social cuyas acciones delictivas de jóvenes alteran la paz comunitaria y atemoriza a los ciudadanos quienes deben convivir con la delincuencia. Esta variable es compuesta por dos dimensiones; factores de riesgo y las sanciones para los adolescentes.
Crimen organizado	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de organización Impacto en la Sociedad 	Es un fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin, esta variable se encuentra compuesta por dos dimensiones; tipo de organización y el impacto en la Sociedad.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario el sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, elaborado por Bonifaz Barrientos, Fermín Walter en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

Polcaro Avila Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

VARIABLE: Sicariato adolescente

Categorías del instrumento: Factores de riesgo, sanciones para los adolescentes

Primera dimensión: Factores de riesgo

Objetivos de la Dimensión: Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a involucrarse en el crimen organizado para cometer delitos de sicariato.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
- Vulnerabilidad socioeconómica y falta de oportunidades	De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023?	4	4	4	
Entorno familiar disfuncional	¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?	4	4	4	
- Influencia de las malas amistades	¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?	4	4	4	

Segunda dimensión: Sanciones para los adolescentes

Objetivos de la Dimensión: Identificar las sanciones atribuidas a los adolescentes involucrados en el crimen organizado.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La amonestación	De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023?	4	4	4	
Las reglas de conducta	¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes?	4	4	4	
	¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?	4	4	4	
	¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicarios? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?	4	4	4	

Poldark JAVIA Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

VARIABLE: Crimen organizado

Categorías del instrumento: Tipo de organización y el impacto en la Sociedad

Primera dimensión: Tipo de organización

Objetivos de la Dimensión: Establecer una conexión entre el crimen organizado y el tipo de organización en la captación de adolescentes.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Tráfico de drogas	Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte en 2023?	4	4	4	
Extorsión	¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?	4	4	4	

Segunda dimensión: El impacto en la Sociedad

Objetivos de la Dimensión: Relación que existe entre el Crimen organizado y su impacto a la sociedad.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Políticas publicas	Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad ciudadana de nuestro país?	4	4	4	
La desestabilización de instituciones	En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?	4	4	4	


Poldar Saravia Gonzales
ABOGADO
C.A.L. N° 51530

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Luukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver: <https://www.revisiaes.acios.com/cited2017/cited2017-23.pdf>; entre otra bibliografía.

ANEXO 4: Resultado de similitud del programa Turnitin

ASESORA:
Mg. Rojas Mayta, Ketty (<https://orcid.org/0000-0002-2878-9571>)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho penal, procesal penal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA NORTE – PERÚ

2023

Resumen de coincidencias X

16 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

16

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 % >
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 % >
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 % >
4	Yong Mendoza, Eduard... Publicación	1 % >
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 % >

ANEXO 5: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTAS

Objetivos Específicos	Pregunta	Abogado 1 Jacinto	Abogado 2 Cambar	Abogado 3 Moreno	Abogado 4 Huacal	Abogado 5 Cáceres	Comparación		Interpretación
							Semejanza	Diferencias	
1. Determinar la trascendencia de utilizar a sicarios adolescente por el crimen organizado en Lima Norte, 2023.	1. De acuerdo a su experiencia diga usted, ¿Cuál es el propósito de utilizar a sicarios adolescente por parte del crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.	El propósito principal de utilizar a sicarios adolescentes por parte del crimen organizado es evadir la justicia ya que, utilizando a menores de edad se les puede manipular psicológicamente, pueden pasar desapercibidos, reciben penas leves, el tratamiento legal a adolescente es muy diferente a un adulto pues por su condición de menor de edad no se le podría imputar delitos, esto aprovechan las bandas criminales que los reclutan y hasta pueden renovar o reclutar nuevos jóvenes.	Es importante recordar que el uso de sicarios adolescentes es una práctica cruel y dañina que expone a jóvenes vulnerables a la violencia, la delincuencia y la pérdida de su futuro. Los adolescentes pueden ser vistos como reclutas recién llegados del crimen organizado. Para asegurar la continuidad de sus operaciones a largo plazo, pueden utilizar a sicarios adolescentes para entrenar a nuevas generaciones de criminales. Sin embargo, esta situación tiene un trasfondo que se basa en el hecho de que un adolescente no es culpable siempre que no haya alcanzado los 18 años de edad al momento de cometer un delito. Por ello, es importante tener en cuenta	El crimen organizado utiliza a sicarios adolescentes para reducir el riesgo de largas condenas en caso de ser capturados, ya que un menor de edad que vulnera la ley no responde penalmente, pero sí se pueden tomar medidas socioeducativas. Otro propósito para utilizar a los jóvenes sicarios es que puedan pasar desapercibidos en entornos sociales y cometer delitos sin levantar sospechas, lo que les permite infiltrarse en comunidades y cometer delitos sin ser detectados.	Las organizaciones de grupos criminales de este tipo, planifican en captar especialmente adolescentes con determinados perfiles de comportamiento delincuencial, menores de 18 años de edad y flexibles a la toma de sus propias decisiones, a fin de iniciarles un adiestramiento criminal a cambio de satisfacerlos económica y/o emocionalmente, pues aquellos, conocen que la ley en nuestro ordenamiento jurídico peruano es una legislación que no termina de ajustarse a la realidad conductual actual del adolescente 2023, y además saben que con la normativa inquisitiva mixta los adolescentes son inimputables frente a la comisión de un delito, siendo así, desde esta protección legal no tienen capacidad para infringir la ley	El sicariato adolescente es entendida como una de las aberraciones más deplorables que podría tener un estado, y más aún si es ejercida por menor de edad, que si bien es cierto para el estado, aun no son ciudadanos (menores de 18 años, que en teoría son incapaces de responsabilizarse de sus acciones) deberían ser responsables penalmente por sus acciones, al menos aquellos que tengan entre 15 y 17 años de edad; al saber que “estos menores de edad” se aprovechan de su condición de tal para cometer actos ilícitos como el de sicariato, creemos que con una modificatoria al código penal en relación a la responsabilidad penal de los adolescentes, los casos que tengamos respecto a este problema social, disminuirán considerablemente.	El propósito es evadir la justicia utilizando a menores de edad es para reducir el riesgo de largas condenas en caso de ser capturados, ya que un menor de edad que vulnera la ley no responde penalmente, pero sí se pueden tomar medidas socioeducativas, también se les puede manipular psicológicamente y los sicarios adolescente son utilizados para mantener el legado criminal.	Son utilizados los jóvenes sicarios para que puedan pasar desapercibidos en entornos sociales y cometer delitos sin levantar sospechas, lo que les permite infiltrarse en comunidades y cometer delitos sin ser detectados.	En consecuencia, de estos resultados, señalamos que las bandas criminales y los sicarios adolescentes conocieron estas deficiencias normativas, aprovechando que el tratamiento legal de un joven es diferente del de un adulto; Además, estos son fáciles de captar y una mano de obra barata, lo que permitieron mantener el legado criminal.

			que la inimputabilidad no significa impunidad; es decir, el adolescente no será responsable, pero recibirá tratamiento y rehabilitación especiales.		penal, por tanto, inicialmente no recibirían una pena mayor equivalente a la de un adulto. Uno de los argumentos que justifican su irresponsabilidad es que los menores-adolescentes son individuos que se encuentran en una condición de persona en desarrollo, considerándolos únicamente como adolescentes infractores, he ahí donde a consecuencia de ello, las sanciones o medidas que se les aplica (ambulatorias preferentemente frente al internamiento) son catalogados necesariamente con un contenido educativo y con el objetivo de rehabilitarlos, reincidiendo en crear una conciencia de la responsabilidad de sus actos. Entonces, el propósito de utilizar sicarios adolescentes sería que el tratamiento de la pena que se le otorga a un adolescente es distinto a la que se le aplica a un adulto.				
2. Conforme a su	En relación al Decreto	El propósito del Código de	El Código de Responsabilidad	Las deficiencias y modificaciones (en	El niño como sujeto de derecho penal	Una de las deficiencias más	Se considera que a partir de determinada edad, la única	. La más destacada es la falta de cooperación entre	

<p>conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son las deficiencias y modificaciones más significativas en el código de responsabilidad penal de adolescentes en Perú en relación al sicariato adolescente?</p>	<p>Legislativo N.º 1348 sobre el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Perú, existen una serie de deficiencias y modificaciones que se han señalado en el marco legal. Una de la más significativa deficiencias es; la necesidad de contar con programas de intervención especializados que aborden las necesidades particulares de los adolescentes en conflicto con la ley es uno de los más importantes. Estos programas deberían incluir apoyo psicológico, educativo, vocacional y social para promover la reintegración exitosa de los jóvenes en la sociedad. Además, es necesario dar más importancia a las iniciativas enfocadas en la resocialización y la reintegración social de los jóvenes en lugar de limitarse únicamente a la pena privativa</p>	<p>responsabilidad penal de adolescentes en Perú era abordar el problema social que resultaba en la participación de adolescentes en casos de extrema violencia social y penal. Los defectos del código de responsabilidad penal de adolescentes involucradas en lo sustantivo como en lo procesal limitan su legitimidad y cuestionan su validez. Una de las deficiencias más evidentes es que el Estado, a través del Poder Judicial, no está involucrado debidamente en el proceso de readaptación, educación y reinserción social. El Decreto Legislativo N° 1348 no distingue entre la responsabilidad penal de un adolescente y una persona adulta. La primera, por otro lado, es considerada como única y requiere la implementación de medidas socioeducativas. Una modificación</p>	<p>Penal de Adolescentes incluye deficiencias tanto en lo sustantivo como en lo procesal que restringen su legitimidad y cuestionan su validez. Estas deficiencias son: la falta de cooperación y comunicación entre las diferentes partes involucradas en la aplicación del código, incluidos el Poder Judicial, el Ministerio Público, las instituciones de reinserción social y otras. Para lograr una aplicación efectiva del código, es esencial fortalecer la colaboración y la cooperación entre estas entidades. Además, el código no aborda adecuadamente los factores que contribuyen a la delincuencia juvenil, como la pobreza, la falta de oportunidades y la falta de acceso a una educación de alta calidad. Para abordar estos problemas de manera más integral, se</p>	<p>el desarrollo procesal) más significativas de las normas comprendidas en el código de responsabilidad que recientemente han entrado en vigencia en Lima Norte, Ventanilla – Puente Piedra y Callao, se verán reflejados con mayor amplitud en los meses siguientes, a la fecha, la aplicación procedimental del mismo es un piloto precisamente que busca medir las deficiencias y fortalezas del Código normativo, conforme a ello replicarlo y hacerla extensiva de manera más consolidada a nivel nacional. Por ahora, lo que se puede apreciar es que en su contenido estructural (normativo) del presente código es homogéneo o similar a la secuencia procedimental conocida y aplicada en el Nuevo Código Procesal Penal, de característica a un modelo Acusatorio, y el tratamiento que busca este código es el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente fundamentalmente.</p>	<p>juvenil. Se considera que a partir de determinada edad, la única forma coherente de hacer frente a hechos delictivos realizados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad (contra la irresponsabilidad que postula la Doctrina de la Situación Irregular), sin que ello implique exigirle la misma responsabilidad del adulto. Evidentemente, la responsabilidad penal del niño es diferente a la del adulto, por tanto, las medidas aplicables en uno u otro supuesto, no deben tener la misma finalidad. Para Baratta, se trata de una responsabilidad adecuada.</p>	<p>evidentes es que el Estado, a través del Poder Judicial, no está involucrado debidamente en el proceso de readaptación, educación y reinserción social. El Decreto Legislativo N° 1348 no distingue entre la responsabilidad penal de un adolescente y una persona adulta. La primera, por otro lado, es considerada como única y requiere la implementación de medidas socioeducativas. Una modificación adicional es la creación de juzgados con competencias especiales para el proceso del adolescente.</p>	<p>Forma coherente de hacer frente a hechos delictivos realizados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad (contra la irresponsabilidad que postula la Doctrina de la Situación Irregular), sin que ello implique exigirle la misma responsabilidad del adulto. Evidentemente, la responsabilidad penal del niño es diferente a la del adulto, por tanto, las medidas aplicables en uno u otro supuesto, no deben tener la misma finalidad</p>	<p>instituciones, así como la falta de programas especializados adecuados para abordar las necesidades. Por lo tanto, se espera que en futuras modificaciones se solucionen estas deficiencias evidentes.</p>
---	--	--	---	--	--	--	--	---

		<p>de libertad. Es necesario implementar cambios para abordar estos problemas de manera más integral.</p>	<p>adicional es la creación de juzgados con competencias especiales para el proceso del adolescente.</p>	<p>deben realizar modificaciones.</p>	<p>Esto es, marca una diferencia notoria al modelo que progresivamente está siendo derogado, anteriormente caracterizado por ser inquisitivo mixto. Entiéndase que lo que se perfila con el presente código de responsabilidad penal de adolescentes, es asemejarse al respeto irrestricto al derecho de la dignidad del ser humano (el niño, niña o adolescente) en el ejercicio del debido proceso. En ello tenemos como ejemplo que la privación de la libertad solo operará como medida excepcional más no como una regla cotidiana como se viene dando en la actualidad. Entre otros cambios más significantes, si la intención del código se materializa, entonces los adolescentes, tendrán que pensarlo bien antes de delinquir, pues el tratamiento de este nuevo código, tanto el niño, niña y adolescente dejará de ser "inimputables" para</p>				
--	--	---	--	---------------------------------------	--	--	--	--	--

					<p>pasar a ser "imputables" gradualmente, serán corresponsables con sus familiares que están a cargo, la sociedad y el Estado.</p> <p>Es importante que se haya ampliado la prescripción de las denuncias de dos a cinco años, así como la ampliación a 8 años por delito de sicariato, o la internación preventiva por cuatro meses entre otras medidas y modificaciones, sin embargo siguen siendo modificaciones que, desde mi perspectiva, son represivas o socioeducativas, pero no cumplirán con la búsqueda a la causa que originó ese comportamiento, lográndose detectar cual es el móvil de los delincuentes que los lleva a delinquir, buscando soluciones idóneas para que ellos tomen conciencia de sus actos.</p>				
3.-De acuerdo con su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles son los criterios que se utilizan en el sistema legal	Dentro de los criterios que se usan en el sistema legal peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en el caso del	La inimputabilidad se determina por una anomalía psíquica, una alteración significativa de la realidad o por	En Perú, los criterios que se desprende en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y el Código Penal;	Los factores que determinen la inimputabilidad es que el Fiscal después de haber realizado las diligencias preliminares,	Existen en la actualidad diversas opiniones en favor y en contra de la modificación del artículo 20° del Código Penal peruano el cual	Los criterios se encuentran en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y el Código Penal; son los	Al debate se suma la iniciativa de ciertos legisladores por disminuir la edad de 18 a 16 años, para hacer responsables en el ámbito penal a los menores de edad. Con respecto a este punto, consideramos	Por lo visto se determinó que los criterios más usados por los legisladores fueron la edad del adolescente, su capacidad de comprensión y evaluación psicológica. Además la mayoría de	

	<p>peruano para determinar la inimputabilidad de un adolescente en los casos de sicariatos? y ¿Cree usted que se debe de reducir la edad de imputabilidad penal?</p>	<p>sicariato son los estipulados en el Código de Responsabilidad penal (Decreto Legislativo N° 1348), en la cual ellos habrían cometido infracciones si sus edades fluctúan entro los 14 a 18 años y se dictan medidas socioeducativas, prohibiéndose toda forma de responsabilidad objetiva. No estaría de acuerdo con que se reduzca la edad para imputabilidad penal, pero si estaría de acuerdo con mecanismos de prevención, que promueva una inserción educativa, laboral, deportiva de los jóvenes a través de políticas de estado.</p>	<p>sufrir alteraciones en la percepción que tienen un impacto significativo en su comprensión de la realidad, lo que le impide comprender el carácter delictuoso de su acto o determinarse en función de esta comprensión. Si bien es posible reducir la edad de imputabilidad penal, no creo que esto sea la solución, debido a que el crimen organizado buscará sicarios más jóvenes cada vez. Por lo tanto, debería buscarse medidas más idóneas quizás apuntar hacia un enfoque más cultural, deportivo o buscar lo que más les agrada a los joven para alejarlos de las organizaciones criminales.</p>	<p>son los siguientes: la edad del adolescente, su capacidad de comprensión, discernimiento y una evaluación psicológica y social. Considere que no es apropiado disminuir la edad de imputabilidad penal, ya que se debe fomentar una cultura de prevención llena de valores hacia los jóvenes.</p>	<p>considere que el hecho denunciado no constituye infracción, o no es justiciable penalmente, o no se logra identificar al autor o participe, o se presentan causas de extinción previstas en el Código. La reducción de la edad de imputabilidad podría efectuarse, sin embargo, por mucha reducción de la misma, ello no es la única solución idónea para minorizar las estadísticas delictivas de sicariato, las políticas de Estado deben trabajar otros factores preventivos y complementarios que coadyuven a disminuir la práctica del sicariato, factores como los psicológicos, familiares, laborales, sociales y políticos, solo así podrá reducir altos índices de criminalidad.</p>	<p>establece que el menor de 18 años está exento de responsabilidad penal. Algunos estiman que dicha normativa no debe modificarse porque es razonable que se siga considerando como inimputables a los menores de edad frente a la comisión de un ilícito penal, debido a que sostienen que a dicha edad los jóvenes no cuentan con la capacidad de conocer y comprender el supuesto de hecho sancionado y por ende no pueden decidir su comportamiento en función de este, debido a la deficiente comprensión. Al debate se suma la iniciativa de ciertos legisladores por disminuir la edad de 18 a 16 años, para hacer responsables en el ámbito penal a los menores de edad. Con respecto a este punto, consideramos que cualquier posición que se quiera tomar sobre este tema, además de revisar lo establecido en la normativa internacional vigente, debe valorar que en esta materia, la exigencia de responsabilidades y</p>	<p>siguientes: la edad del adolescente, su capacidad de comprensión, discernimiento y una evaluación psicológica y social. Considere que no es apropiado disminuir la edad de imputabilidad penal, ya que se debe fomentar una cultura de prevención llena de valores hacia los jóvenes.</p>	<p>que cualquier posición que se quiera tomar sobre este tema, además de revisar lo establecido en la normativa internacional vigente, debe valorar que en esta materia, la exigencia de responsabilidades y deberes siempre debe ir de la mano con el otorgamiento de derechos; siendo por ello inviable</p>	<p>entrevistado no se encontraba de acuerdo en reducir la edad de imputabilidad penal de los adolescentes.</p>
--	--	--	---	--	--	---	--	---	--

						deberes siempre debe ir de la mano con el otorgamiento de derechos; siendo por ello inviable.			
4. Conforme a su conocimiento y experiencia ¿Cuáles son las repercusiones del sicariato adolescente y en qué medida afecta la seguridad de nuestra ciudad?	Las repercusiones del sicariato adolescente es que aumentaría la violencia, debido a la participación de los adolescentes en este tipo de delitos, también ellos mismos atenderían contra su propia vida, la deserción escolar, falta de oportunidades para su desarrollo tanto personal como profesional, en general, quedaría expuestos a las organizaciones criminales, por lo cual afectaría gravemente la seguridad de nuestra ciudad, debilitando el orden y la paz social.	La participación en el sicariato adolescente tiene una repercusión negativa tanto en los jóvenes como en la sociedad en su conjunto. Una de las principales consecuencias es la presencia diaria de violencia e inseguridad en los barrios, lo que deteriora el tejido social y aumenta el miedo. Además de los adolescentes involucrados corren el riesgo de perder su vida o terminar en un centro de rehabilitación afectando su desarrollo y su futuro.	El sicariato adolescente aumenta la violencia, la desestabilización social, el fortalecimiento de la delincuencia organizada, la pérdida de vidas jóvenes y la generación de desconfianza en las instituciones encargadas de proteger la seguridad ciudadana. Es fundamental abordar esta problemática de manera integral, implementando políticas de prevención, rehabilitación y persecución del crimen organizado, así como brindando oportunidades y apoyo a los jóvenes en riesgo.	La mayor parte del actuar del sicario adolescente repercute en muchos ámbitos para los diversos agraviados alcanzados por aquellos, estas repercusiones siempre ha de ser negativas, pues afectaría factores de índole: patrimonial, emocional, psicológico, económico, clínico, salud, turístico, social, espiritual, etc. La mejor forma de explicarlo para medir una ciudad segura es que al transitar libremente, sientas la tranquilidad deseada, esto es, caminar por todo el territorio peruano sin la preocupación ni el estrés de estar mirando a cada lado de la calle con el temor de que en cualquier momento puedas perder el bien jurídico tutelado llamado vida u otro bien jurídico protegido en nuestro ordenamiento. Se que plasmar tal situación de pensamiento efímero, ficticio y	En el Perú, el tratamiento para los delincuentes menores de edad constituye un tema bastante sensible dentro del Derecho Penal, así como dentro de la política criminal. De acuerdo con cifras estadísticas, en los últimos diez años se ha incrementado la participación de niños, adolescentes y jóvenes que cometen actos delictivos criminales.	Una de las principales repercusiones es la presencia diaria de violencia e inseguridad en los barrios, lo que deteriora el tejido social y aumenta el miedo. Además de los adolescentes involucrados corren el riesgo de perder su vida o terminar en un centro de rehabilitación afectando su desarrollo y su futuro.	La mejor forma de explicarlo para medir una ciudad segura es que al transitar libremente, sientas la tranquilidad deseada, esto es, caminar por todo el territorio peruano sin la preocupación ni el estrés de estar mirando a cada lado de la calle con el temor de que en cualquier momento puedas perder el bien jurídico tutelado llamado vida u otro bien jurídico protegido en nuestro ordenamiento.	En consecuencia existe una repercusión negativa del sicariato en la seguridad ciudadana ya los ciudadanos no pueden caminar con tranquilidad, por pensar que serán acechados por los jóvenes.	

					atrevido de concretizar, es utópico, cuando en sí el factor más importante para al menos alcanzar a ello y que se debe trabajar (muy aparte de las normas) es la salud mental, psicológica, emocional y valores éticos de sus ciudadanos ello acompañado de una tecnología constante en vigilia, esto es ayudarse de drones, sistemas de alarma, participación conjunta de diversas instituciones a lado de juntas vecinales.				
2. Identificar los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023.	5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles son los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato en Lima Norte en 2023?	Dentro de los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado tenemos: la pobreza y falta de oportunidades, también tenemos, la desintegración familiar, que existen mucho en nuestro país; la influencia del entorno, pues jóvenes ya inmersos en este delito pueden llevar a nuevos jóvenes a "entrar" en este tipo de delito. También el consumo de drogas y otras sustancias	En lo que he podido apreciar la mayoría de adolescentes que se sintieron atraídos de ingresar a la vida delictiva se debe a que viven en contextos socioeconómicos desfavorecidos, muchos adolescentes crecen en entornos de pobreza y desigualdad llevándolos a ver al crimen organizado como una fuente de ingreso, otro factor de relevancia es la	El reclutamiento de adolescentes en el sicariato puede verse influenciado por una variedad de factores como son; La falta de oportunidades educativas y laborales, la desintegración familiar, la presión social y la influencia de grupos delictivos en entornos desfavorecidos son algunos de ellos. Estos factores pueden hacer que los jóvenes se sientan atraídos por las recompensas	Elementos como la publicidad televisiva, radial, digital, cibernética y de todo tipo influyen directa e indirectamente en la decisión de participación o no participación al crimen organizado. Las Familias ensambladas en situación de ruptura y conflictos constantes, los abandonos de individuos en desarrollo (niños, niñas y adolescentes), la opresión gubernamental de los salarios y la falta de labores o la explotación laboral,	Estos, hechos, en materia de seguridad, delincuencia y criminalística puede deberse a distintos factores, los cuales están asociados al pandillaje y barras bravas. La mayoría de estos jóvenes y adolescentes, debido a su minoría de edad, al cometer algún ilícito son ingresados al Centro de reclusión y resocialización debido a su reincidencia en la comisión de estos actos ilícitos o criminales. El hecho de no haber alcanzado la mayoría de edad	Los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado: la falta de oportunidades educativas y laborales, la desintegración familiar, la presión social y la influencia de grupos delictivos en entornos desfavorecidos	La opresión gubernamental de los salarios y la falta de labores o la explotación laboral, sexual. El desorden curricular del Magisterio. La poca importancia de la política educativa en incluir materias financieras.	Conforme a lo desarrollado se identificó los factores de riesgo que llevan a los adolescentes a participar en el crimen organizado para cometer el delito de sicariato. Siendo los entornos de pobreza, la desintegración familiar, la publicidad televisiva y cibernética, la opresión de los salarios por parte del gobierno, la falta de becas estatales para investigación, deporte y motivar a los jóvenes a estudiar son los factores más relevantes dentro de estos resultados.

		nocivas e ilícitas que se encuentran enlazados a este tipo de delitos.	falta de oportunidades educativas y falta de empleo estos hacen ver al crimen organizado como una vía para obtener dinero y un estatutos social, también el factor del deterioro familiar, falta de apoyo emocional y la falta de figura paterna los empuja a las manos del mundo delictivo. Considero que el Estado debería empezar por reducir los factores de riesgo en las escuelas para que los jóvenes no sean tan vulnerables para ser reclutados por el crimen organizado.	económicas y el sentido de pertenencia que ofrece el crimen organizado.	sexual. El desorden curricular del Magisterio. La poca importancia de la política educativa en incluir materias financieras, empresariales, jurídicas, y otros en todos los niveles educativos. La falta de incentivo del Estado de Adquisición de Becas o Bonos económicos en la realización de investigación científica, deportista, competencias sanas u otros proyectos multidisciplinarios.	determina que el Estado intervenga y asuma el patrocinio absoluto del caso, es decir el Poder Judicial, los ministerios competentes, los organismos e instituciones actuando bajo la premisa de que los menores de edad no tienen la capacidad para entender la naturaleza y efecto de sus acciones, por acciones; por consiguiente, no pueden aplicarles sanciones como a los delincuentes comunes.			
6.- Conforme a su experiencia, ¿Cuáles son los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes para que formen parte del crimen organizado en Lima Norte, en 2023? Fundamente su respuesta.	Los tipos de organizaciones criminales que activamente a adolescentes son las pandillas callejeras que tienen como principales delitos la extorsión, el robo y el narcotráfico. También otras organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes es la del tráfico o trata de personas, en la cual estos jóvenes	Entre los tipos de organizaciones criminales que reclutan activamente a jóvenes tenemos: los carteles de la droga y las bandas de crimen organizado. Los primeros se provechan de la inocencia de los menores para involucrarlos en sus fines ilícitos y así involucrarlos en una red criminal y los	En mi opinión, uno de los tipos de organizaciones es las bandas de crimen organizadas, reclutan a adolescentes para que se unan a sus filas y se involucren en actividades delictivas como el sicariato, el tráfico de armas y el secuestro, entre otras. Otra organización que recluta	Las Organizaciones criminales que reclutan activamente a los adolescentes buscan ubicarlos en las diferentes tipos o modalidades de organización criminal, en nuestro país por ejemplo podemos partir desde los pandillajes perniciosos, los micro comercializadores de drogas, los secuestradores,	Con el paso de los años los niveles de criminalidad se han incrementado y Perú no ha escapado de esa realidad. Distintos factores motivan a las organizaciones criminales a cometer actos ilícitos, siendo los más utilizados, el sicariato y la extorsión, los cuales en la mayoría de los casos son efectuados por menores de edad. Problema actual	Las bandas de crimen organizadas, reclutan a adolescentes para que se unan a sus filas y se involucren en actividades delictivas como el sicariato, el tráfico de armas y el secuestro, entre otras. Otra organización que recluta adolescentes activamente son los carteles de drogas para que	Si bien es cierto existe el Código de responsabilidad penal de los adolescentes que establece una sanción para menores de edad que cometen infracciones a la Ley, existe un gran problema al momento de aplicar la sanción, ya que el legislador al momento de crear la norma no establecidos parámetros específicos para dar una solución eficiente a este problema.	Con esto se evidencia que aún tenemos mucho por trabajar desde un enfoque de la prevención y brindando oportunidades a los jóvenes para reducir las actividades criminales para los cuales les reclutaron las organizaciones, siendo los tipos de organizaciones que reclutaron los siguientes; las pandillas callejeras, que tienen como principales delitos la extorsión, el robo y el narcotráfico, el cartel de la droga, las bandas de crimen organizado y trata de personas.	

		son reclutados para fines de explotación sexual (prostitución), trabajos forzados o de mendigos y la de tráfico de drogas.	segundos que buscan mano de obra joven barata.	adolescentes activamente son los carteles de drogas para que se involucren en el tráfico y distribución de drogas. Estas organizaciones buscan reclutas jóvenes porque parecen inocentes, se integran fácilmente en la sociedad y tienen menos riesgos de ser capturados o sospechosos por las autoridades.	extorsionadores en el ámbito de préstamos dinerarios, trata de personas para fines de prostitución, en las altas esferas el financiamiento para el terrorismo, la defraudación de rentas, evasión de impuestos, corrupción en la propia administración pública y en todos sus niveles, delitos informáticos los cuales últimamente se ha ido acrecentando, la minería ilegal, la tala ilegal entre otras muchas formas de organizarse para delinquir. Recordemos que una organización criminal se le denomina e identifica como tal porque basta que cualquier agrupación de tres a más personas que delegándose tareas, están tienen un ámbito de acción, son estables o actúan de manera concertada, todo ello con la finalidad de cometer delitos graves.	que nos aqueja como sociedad, ya que actualmente somos testigos de las diferentes modalidades delictivas, gracias a que la tecnología es más invasiva y se puede tener un registro de todo y lo que más nos llama la atención, es que, en estos delitos se ven vinculados menores de edad, quienes, por circunstancias económicas, o por razones de su mismo entorno se ven inmersos en la comisión de delitos de sicariato, entre otros. Si bien es cierto existe el Código de responsabilidad penal de los adolescentes que establece una sanción para menores de edad que cometen infracciones a la Ley, existe un gran problema al momento de aplicar la sanción, ya que el legislador al momento de crear la norma no establecidos parámetros específicos para dar una solución eficiente a este problema.	se involucren en el tráfico y distribución de drogas.		
3. Identificar las sanciones más comunes que se imponen a los sicarios	7.-De acuerdo con su conocimiento, ¿Cuáles son las sanciones más comunes que	En nuestro país, de acuerdo al Decreto Legislativo 1348, Código de Responsabilidad	Las sanciones que se aplican a los sicarios adolescentes que participan en el crimen	Las sanciones que se aplican a los sicarios adolescentes que participan en el crimen	El internamiento a un centro penitencial de hasta 6 – 8 años, es considerada la medida para la	Hoy, las penas más severas para menores disponen un máximo de seis años de internamiento en un	Algunas de las sanciones más comunes incluyen internación en un centro	Los menores cuya edad fluctúe entre los 14 y hasta antes de los 18 años consiguen ser sancionados por la comisión de delitos. Diferente a los mayores de	En consecuencia consecuencia, las sanciones más comunes fueron: internación en un centro de atención de especializados la duración

<p>adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, en 2023.</p>	<p>se imponen a los sicarios adolescentes involucrados en el crimen organizado en Lima Norte, 2023? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Penal de Adolescentes, nos dice que los menores cuya edad fluctúe entre los 14 y hasta antes de los 18 años consiguen ser sancionados por la comisión de delitos. Diferente a los mayores de edad, no se le imputa una sanción penal, sino una medida socioeducativa. Estas van de la amonestación, hasta el internamiento en un centro juvenil hasta por un máximo de 10 años.</p>	<p>organizado en Perú pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas del caso y la gravedad de los delitos cometidos. Algunos de los castigos más comunes incluyen: internación en un centro de atención de especializados la duración del internamiento dependerá de la gravedad de los delitos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad. Las sanciones pecuniarias incluyen una multa económica al adolescente sicario como parte de la sanción y la libertad asistida durante este período. El deberá cumplir adolescente con ciertas condiciones y programas de reintegración social.</p>	<p>organizado en Perú pueden variar dependiendo de las circunstancias específicas del caso y la gravedad de los delitos cometidos. Algunas de las sanciones más comunes incluyen internación en un centro especializado, medidas socioeducativas, multas económicas y libertad asistida. Es importante señalar que el objetivo principal del sistema penal peruano es la rehabilitación y resocialización de los adolescentes infractores.</p>	<p>comisión de delitos de sicariato, así como reparación directa de la víctima, restitución del bien dañado y/o prestación de servicios a la comunidad.</p>	<p>centro de rehabilitación, por lo que las autoridades consideran que es tiempo de evaluar un proyecto de ley que no solo haga imputable a un menor de 14 o 15 años con cárcel efectiva, sino que también le imponga condenas más duras, que vayan hasta los 30 años. Deberían darse ciertas consideraciones ante las propuestas de agravar la sanción penal. Se olvida la elevada tasa de reincidencia, así como el hecho de que si se reduce la edad penal a 15 años, lo más probable es que se contraten a menores de 14. A su vez, se especula sobre aumentar el máximo de pena de cárcel, pero este en el Perú, es de 35 años y la cadena perpetua es inconstitucional en nuestro país, por lo que solo podría subirse el mínimo de pena. Asimismo, cada vez que se ha legislado en materia penal, se han elevado las penas; sin embargo, el índice de criminalidad revela que los delitos han ido aumentando casi</p>	<p>especializado, medidas socioeducativas, multas</p>	<p>edad, no se le imputa una sanción penal, sino una medida socioeducativa</p>	<p>del internamiento dependerá de la gravedad de los delitos cometidos y puede extenderse hasta la mayoría de edad y las sanciones pecuniarias incluyen una multa económica al adolescente sicario como parte de la sanción, si se trabajar la cultura de prevención y haría efectiva desde las aulas otra sería nuestra historia.</p>
--	--	--	---	--	---	--	---	--	--

						de manera proporcional.			
8. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes? Fundamente su respuesta.	Es sabido que hay establecimientos para rehabilitar a menores que han violado la ley penal, conocidos como centros de internamiento. Según el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, estos centros serían útiles solo para actividades socioeducativas que involucren la privación de la libertad. En cuanto si son efectivas considero que en parte debido a que ya se ve una clara preocupación por parte del Estado, pero aun algunos centros de rehabilitación tiene carencias de especialista y de una adecuada infraestructura.	No, no son efectivas debido a que no existen profesionales idóneos en los centros de rehabilitación ni mucho menos dichos centros están equipadas para tal fin, el Estado debe invertir y planear estrategias focalizadas en como rehabilitar a los jóvenes.	En mi opinión, en Perú no hay infraestructura adecuada y recursos financieros suficientes para garantizar el proceso de resocialización del menor. Además, no hay personal profesional capacitado que ayude con la conducción y acompañamiento del menor infractor hacia su resocialización y inserción en la sociedad.	Como ya lo he manifestado en una respuesta anterior, es importante que se haya ampliado la prescripción de las denuncias de dos a cinco años, así como la ampliación a 8 años por delito de sicariato, o la internación preventiva por cuatro meses entre otras medidas y modificaciones, sin embargo; siguen siendo modificaciones que, desde mi perspectiva, son solo eso: represivas o socioeducativas que coadyuvaran a controlar al adolescente agresor, pero no cumplirán con la búsqueda a la causa que originó ese comportamiento. El Estado con sus políticas normativas debería detectar anticipadamente cual es el móvil de los delincuentes que los lleva a delinquir, implementando programas idóneos que les haga interiorizar el daño que se genera con su conducta de sicariato.	Según experiencias de los abogados litigantes, una de las formas más efectivas para garantizar la reintegración exitosa a la sociedad de personas privadas de su libertad tiene que ver con diferenciar la atención dentro de los sistemas de reclusión, dependiendo de las características que han llevado a la persona a cometer la infracción. Para ello, se requiere conocer las características individuales, familiares y sociales de los infractores, y determinar si las actividades e intervenciones de los programas o servicios en los que se encuentra son compatibles con esas características para alcanzar una máxima efectividad.	Las medidas socioeducativas no son efectivas en la rehabilitación de los sicarios adolescentes, por la mala infraestructura y falta de prevención.	No hay personal profesional capacitado que ayude con la conducción y acompañamiento del menor infractor hacia su resocialización y inserción en la sociedad.		

	<p>9.- ¿Cree usted que en la legislación peruana se establecen limitaciones en cuanto a las sanciones penales aplicadas a los sicarios adolescentes y si deberíamos considerar el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad?</p>	<p>Si, establecen limitaciones penales para los sicarios adolescentes, pues ellos solo son pasibles de infracciones mas no de imputación penal, por los cuales son inimputables por su inmadurez psicológica, desde los 14 hasta los 18 años, así como las personas que padecen trastorno mental y sí, deberíamos considerar el derecho comparado para mejorarla y adaptarla a nuestra realidad.</p>	<p>Si, establecen limitaciones muy marcadas ya que no es lo mismo en cuanto que un adulto cometa el delito de sicariato a que un menor cometa el mismo delito debido al Código de Responsabilidad penal que estipula como infracciones a los delitos cometidos por menores de edad de entre 14 y 18 años. Si, deberíamos considerar el derecho comparado pero previo a ello ver los efectos en cada país, recordemos que los contextos y culturas son distintas, tratemos de trabajar con los jóvenes desde la prevención lo más antes posible para evitar llegar a actos delictivo.</p>	<p>Si existen aún muchas limitaciones tanto en la norma como en su aplicación, en efecto se debería considerar el derecho comparado para guiarnos en su regulación siempre y cuando su aplicación tuviera efectos positivos logrando reducir las actividades criminales por parte de los adolescentes. Sin embargo, debemos tener en cuenta el contexto social y actual.</p>	<p>La experiencia académica y la historia jurídica peruana nos ha enseñado que el derecho comparado no es malo, sino es mal usado por nuestros legisladores, pues se ha visto que éstos algunas veces han repetido tal cual, estructuras y compendios normativos sustantivos y/o adjetivos procesales completos, adaptados a una realidad que es un poco o muy diferente frente a la realidad del modelo referencial. Toda apreciación estructural normativa ajena a la nuestra, es bien llevarlo a un objeto de estudio, pues nos permitirá conocer un poco más del comportamiento positivo o negativo del ser humano en otras regiones, sin embargo, se debería considerar dicho estudio como un referente, estructurando un sistema propio que sea más cercano a la realidad nuestra y propia del país</p>	<p>A mi criterio que nuestra legislación si tiene ciertas limitaciones de establecer al momento de establecer las sanciones a los adolescentes en casos de delitos o crímenes cometidos por menores, las sanciones fluctúan entre recriminaciones, amonestaciones, tanto para el infractor como para sus progenitores como o tutores. También existe la posibilidad de que se acojan al ofrecimiento de servicios a la comunidad, que implica el desarrollo de ciertas actividades asociadas a las aptitudes del infractor sin que ello signifique generarle perjuicios en contra de su voluntad en contra de su actividad física mental, ni tampoco en su desempeño educativo y laboral. Estos trabajos comunitarios deben realizarse por periodos que no superen los seis meses y deben estar supervisados o monitoreados por la gerencia de Establecimientos Juveniles del Poder Judicial, en</p>	<p>Si, establecen limitaciones penales para los sicarios adolescentes, pues ellos solo son pasibles de infracciones mas no de imputación penal, por los cuales son inimputables por su inmadurez psicológica, desde los 14 hasta los 18 años, así como las personas que padecen trastorno mental y sí, deberíamos considerar el derecho comparado para mejorarla y adaptarla a nuestra realidad.</p>	<p>si tiene ciertas limitaciones de establecer al momento de determinar las sanciones a los adolescentes en casos de delitos o crímenes cometidos por menores.</p>	<p>Esto demuestra que hay restricciones en las penas impuestas a los delincuentes adolescentes y, sin duda, es importante tener en cuenta el derecho comparado para mejorar la regulación de la impunidad. Sin embargo, al analizar las regulaciones de los países más desarrollados y evaluar si su estrategia funciona para disminuir el crimen en los jóvenes, teniendo en cuenta que cada nación tiene su propio contexto social, se puede concluir que existen limitaciones.</p>
--	---	--	--	--	---	--	--	--	---

						coordinación con los responsables de las concejalías. Mientras que en otras legislaciones las penas son más drásticas para sancionar a los sicarios adolescentes.			
	10.- En base a su experiencia, ¿Cuáles cree usted, que serían las medidas y políticas públicas específicas que podrían implementarse en las escuelas peruanas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país?	El estado debe debería implantar políticas para insertar a los jóvenes al mundo laboral, capacitándolos en áreas técnicas y profesionales, inculcar el deporte a través de programas que ayuden a los jóvenes a ser profesionales en el futbol, no dejando de lado los estudios, haciendo al país más competitivo en este sentido, tomemos el ejemplo de Argentina el cual apoya mucho al deporte a través de su ministerio de Turismo y Deportes, el cual incentiva la inversión en el deporte y los aparta a los jóvenes de las drogas, de tantas cosas malas, entre ellas las mafias y las organizaciones criminales.	La creación de programas de prevención de la delincuencia juvenil que atiendan a la población en general, desde la niñez, con la integración y colaboración de diversos sectores, como los centros educativos, incluyendo atención psicológica para monitorear a los estudiantes y brindar apoyo a aquellos que podrían inclinarse hacia la delincuencia juvenil, es una de las medidas más adecuadas. Se debe trabajarse desde un enfoque preventivo y resocializador adecuado debe comenzar reconociendo que hay necesidades específicas relacionadas con estos factores de riesgo, los cuales tienen un impacto	Considero que las medidas deberían enfocarse en la escuela, pero también en la familia con los valores. Se debería impartir un curso sobre las consecuencias de cometer infracciones para menores, para trabajar en prevención, recordando que el derecho penal es la última ratio.	Siempre he sido adepto que en las escuelas peruanas deben implementarse cursos que ayuden al desarrollo personal del individuo en su máxima capacidad, esto es adicionar cursos de educación financiera, proyectos empresariales, marketing digital, jurídica civil, penal y constitucional, política, seguridad ciudadana, planificación familiar, ciencia, tributario, agrario, etc. Lo atractivo se verá en el estímulo a la competencia de todas estas ramas a nivel Inter escolar con su respectivo reconocimiento y motivación económica, así como curricular. Darle validez a sus logros con una certificación que les permita ingresar preparados a un mercado laboral competitivo.	No debemos ignorar que el Perú ha suscrito y ratificado la Comisión Internacional de los Derechos de los Niños. Niñas y adolescentes, que establece cuales son las garantías y presupuestos para considerar a un menor como responsable penal, bajo qué modelo de juicio y cuál debe ser la orientación que deben tener las sanciones. Estas convenciones establecen que la sanción a un menor no puede ser igual a la de un mayor de edad, porque no ha culminado su proceso de socialización y no es pertinente en un centro penitenciario rodeado de criminales durante tantos años. El trabajo de prevención recae principalmente en el Estado, específicamente al ejecutar el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en	Enfocarse carse en la escuela, pero también en la familia con los valores. Se debería impartir un curso sobre las consecuencias de cometer infracciones para menores	Nose creía que las nuevas escuelas peruanas deben implementarse cursos que ayuden al desarrollo personal del individuo en su máxima capacidad, esto es adicionar cursos de educación	En el el sicario tuvo una personalidad única porque no es un delincuente común y corriente; es un criminal que demostró su escaso aprecio por la vida humana, por lo que, le puso un precio y se anunció ofreciendo sus servicios para acabar con la vida de un ser humano. Hay formas distintas de reducir la tasa de criminalidad de los adolescentes, pero el problema requiere de expertos, presupuesto y tiempo para analizarlos. Con esto se evidencia que debimos implementar medidas específicas en las escuelas para evitar el reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado y disminuir el fenómeno del sicariato adolescente en nuestro país.

			<p>devastador en la conducta infractora de los adolescentes, incluso antes de que lleguen a la adolescencia se debería intervenir de manera individual y colectiva, con especial atención al ámbito familiar, educativo y de ocio, es la solución.</p> <p>Considero que los colegios son un lugar estratégico para iniciar una cultura de prevención en los jóvenes, explicándoles las infracciones normativas del código de responsabilidad penal de adolescentes.</p> <p>Esto podría plantearse como un curso dentro del currículo escolar, además de fomentar los talentos de estos niños y buscar sus intereses. De esta manera, reduciremos la vulnerabilidad de los jóvenes al crimen organizado y ayudaremos a evitar que sean sujetos vulnerables al crimen organizado. Es importante destacar que todas las</p>			<p>Conflicto con La Ley Penal, el primer programa que aprobó el Consejo Nacional de Política Criminal del gobierno actual, para que el adolescente tenga un tratamiento especialmente preventivo. "Sería contradictorio que una política pública aprobada por este mismo gobierno, ahora, quiera dejarse de lado y se piense en endurecer el marco punitivo" asevera Meini. La Policía Nacional de Perú tiene programas piloto en Trujillo y Lima para demostrar que hay formas distintas para intentar reducir el programa, y, aunque requieran presupuesto y tiempo, están funcionando.</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

			intuiciones deben colaborar entre sí y que las organizaciones no gubernamentales deben unirse, ya que son una ayuda vital.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROJAS MAYTA KETTY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El sicariato adolescente y el crimen organizado en Lima Norte, 2023", cuyo autor es BONIFAZ BARRIENTOS FERMIN WALTER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROJAS MAYTA KETTY DNI: 09794089 ORCID: 0000-0002-2878-9571	Firmado electrónicamente por: RROJASMA15 el 10- 12-2023 16:53:51

Código documento Trilce: TRI - 0689159